

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

14 de mayo, 2020

SESION VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2803-2020

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Gustavo Amador Hernández
Eduardo Castillo Arguedas
Marlene Víquez Salazar
Guiselle Bolaños Mora
Vernor Muñoz Villalobos
César Andrés Alvarado Arguedas

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cuarenta y cinco minutos de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2803-2020, con todos los miembros presentes virtualmente, más el auditor y la asesora legal, con una agenda que se hizo llegar y tres puntos adicionales que estaríamos incorporando. Hay uno que tiene que ver con la Comisión de Carrera Administrativa, un dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y una propuesta de acuerdo en relación con un proyecto de ley. Doña Marlene nos pidió también un espacio para referirse a un tema al final, entonces se lo demos de igual manera.

EDUARDO CASTILLO: Buenos días, quería solicitar si podemos ver después de la correspondencia el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto que tenemos en la agenda.

RODRIGO ARIAS: Está bien, podemos darle prioridad a la Comisión Plan Presupuesto.

¿Aprobamos la agenda con estas incorporaciones? Todos de acuerdo.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

II. APROBACION DE ACTA No. 2801-2020 y 2802-2020

III. CORRESPONDENCIA, REF. CU-398-2020

1. Oficio CR-2020-728 del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que aclara a la Oficina de Recursos Humanos lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2790-2020, Art. IV, inciso 1-a), del 13 de febrero del 2020, referente a conciliación de puestos. REF. CU-371-2020
2. Oficio ORH.2020.0292 de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite las constancias solicitadas en sesión 2794-2020, Art. III, inciso 1). REF. CU-373-2020
3. Oficio CCP.352.2020 de la Comisión de Carrera Profesional ,en el que informa que el 19 de junio del 2020 se le vence el nombramiento a la señora Ileana Salas Campos. REF CU-376-2020
4. Oficio SEC-FDPRD-066-20 de la Junta Administradora de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y la Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que devuelve el oficio CU-2019-625, referente a reunión de la Asamblea General. REF. CU-381-2020
5. Oficio AI-083-2020 de la Auditoría Interno, referente al seguimiento de recomendaciones del Informe Final denominado “Contratación de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), durante los años 2014 y 2015; código ACE-02-2016”. REF. CU-382-2020
6. Oficio AI-084-2020 de la Auditoría Interna, referente al seguimiento de recomendaciones del “Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de carrera Administrativa de la UNED, código ACE-2017-01”. REF. CU-383-2020

7. Oficio AI-085-2020 de la Auditoría Interna, referente al seguimiento de recomendaciones del “Estudio sobre comportamiento de la Partida Presupuestaria Remuneraciones; código X-16-2013-03”. REF. CU-384-2020
8. Oficio AI-086-2020 de la Auditoría Interna, referente al seguimiento de recomendaciones del “Estudio Evaluación del Proyecto Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP), código X-24-2011-04”. REF. CU-385-2020
9. Oficio AI-087-2020 de Auditor Interna, referente el seguimiento de recomendaciones del estudio “Recursos Económicos utilizados en la Compra de Vehículo, para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, código DE-01-2016”. REF. CU-386-2020
10. Dictamen AJCU-2020-074 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de “LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO, FOMENTO Y GESTIÓN DE LAS ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS”, Expediente Legislativa No. 21.420. REF. CU-387-2020
11. Oficio V.P.018-2020 de la Vicerrectoría de Planificación, referente a solicitud del nombramiento de la señora Jenipher Granados Gamboa, como jefe interino del Centro de Planificación y Programación Institucional. REF. CU-389-2020
12. Oficio V.P.019-2020 de la Vicerrectoría de Planificación, referente a la solicitud de nombramiento de la señora Rosberly Rojas Campos, como jefe interino del Centro de Investigación y Evaluación Institucional. REF. CU-390-2020
13. Dictamen AJCU-2020-077 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de Ley “ADICIÓN DE UN NUEVO CAPÍTULO V AL TÍTULO II, DE LA AUTORIDAD PARENTAL O PATRIA POTESTAD, DEL CÓDIGO DE FAMILIA, LEY N.º 5476, DE 21 DE DICIEMBRE DE 1973, Y SUS REFORMAS”, Expediente Legislativo No. 21.215. REF. CU-393-2020
14. Dictamen AJCU-2020-078 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de “LEY PARA LA DEFINICION DE LA CANASTA BÁSICA POR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS FAMILIAS”, Expediente No. 21.400. REF. CU-395-2020
15. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a solicitud de la señora Ana Lorena Carvajal, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, quien solicita que, con base en el inciso c) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED, el Consejo Universitario proceda a la ratificación de

los perfiles de jefaturas y direcciones aprobados por el CONRE en sesión 2078-2020, artículo II, inciso 9), celebrada el 30 de marzo del 2020. CU.CPDOyA-2020-034

IV. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Propuesta de modificación integral del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED. CU.CPDOyA-2019-012
- b. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019
- c. Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y Funcionarias o Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU.CPDOyA-2019-047
- d. Estudio técnico emitido por el Centro de Planificación y Programación Institucional, sobre propuesta de estructura de Archivo Central. CU.CPDOyA-2020-005
- e. Informe de labores 2019 del señor Jenaro Alberto Días- Ducca como presidente del Consejo de Becas Institucional (COBI). CU.CPDOyA-2020-006
- f. Informe de labores del señor Régulo Solís Argumedo, como director de Centros Universitarios. CU.CPDOyA-2020-008
- g. Propuesta de política relativa a las diferencias en inventarios de las librerías y bodegas de OFIDIVE. CU.CPDOyA-2020-012
- h. Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna-Servicios Preventivos. CU.CPDOyA-2020-020

2. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Reporte de la Defensoría de los Estudiantes, de los casos planteados por los estudiantes y que fueron tramitados durante el primer semestre del 2018. (CONTINUACIÓN) CU.CPDEyCU-2019-008

- b. Solicitud de estudiante para modificar artículo 66 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2020-002
- c. Propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes y al Reglamento del Fondo Solidario. CU.CPDEyCU-2020-003
- d. Inquietudes en relación con la cobertura del Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CPDEyCU-2020-004
- e. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. Oficio de la Junta Directiva de la FEUNED, en el que remiten observaciones al reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016, REF. CU-090-2017 y REF.CU. 295-2020

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Cierre formal de la carrera de la Licenciatura en enfermería en ciudad Neilly UCR-UNED. CU.CPDA-2020-009

4. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de Reglamento del Sistema Institucional de Archivos de la UNED. CU.CAJ-2019-070 (CONTINUACIÓN)
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral Universitario y adición al nuevo capítulo de “Referendum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Propuesta de Reglamento General de los Programación que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2020-023
- d. Propuesta de modificación del artículo 23, incisos a), d), e) y f) del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo. CU.CA.-2020-024.
- e. Propuesta de los directores de Escuela, para que se eliminen los incisos 5 y 7 del artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela. Además, solicitud a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario para anexar la nota ECA-

2020-708 de fecha 28 de febrero del 2020 (REF. CU-226-2020) suscrita por el señor Federico Li Bonilla, director de Escuela de Ciencias de la Administración en este punto. CU.CAJ-2020-029 y CU.CAJ-2020-033

5. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Análisis del POA Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2019, con el fin de proponer políticas de sostenibilidad presupuestaria. CU.CPP-2020-019

V. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

1. Oficio del señor auditor, referente a “Remisión Informe de Seguimiento de Recomendaciones”. REF.CU. 294-2020
2. Oficio del Consejo de Rectoría, en el que solicita a la Oficina de Recursos Humanos que proceda con el cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión 2790-2020, Artículo IV, inciso 1-a), punto 1), de conformidad con los perfiles de jefes y directores que detallan en el citado acuerdo del CONRE. Además, oficio de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita instrucción para la realización de concursos y procesos de atracción de jefaturas y/o direcciones ante nuevos perfiles aprobados por el CONRE en sesión 2078-2020, Artículo II, inciso 9) del 31 de marzo del 2020. REF. CU-303-2020 y REF. CU-302-2020
3. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite el informe sobre el análisis realizado sobre el caso del señor Álvaro García Otárola en el puesto de jefe del Centro de Operaciones Académicas. REF. CU-205-2020
4. Discusión sobre la ubicación del Centro de Agenda Joven.
5. Oficio SCU-2019-006 de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información referente a los siguientes puntos pendientes de análisis en relación con los nombramientos de directores y jefes del área administrativa: (REF. CU-010-2019)
 - ✓ Propuesta presentada por la señora Carolina Amerling, relacionada con el nombramiento de jefes y directores administrativos en la Universidad. REF.CU.473-2018
 - ✓ Oficio R-345-2017 del 23 de marzo del 2017, suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que presenta propuesta de reforma del Artículo 25, incisos ch1), ch3) y ch4 y Artículo 35 del Estatuto Orgánico, así como un transitorio. REF. CU-174-2017

- ✓ Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos en el que traslada al plenario, documentos relacionados con el nombramiento de directores y jefes del área administrativa. CU.CAJ-2019-023
- 6. Oficio de la coordinadora de la Comisión Ampliada encargada de elaborar la propuesta de reforma del Estatuto Orgánico, en el que remite una primera parte de dicha reforma. REF. CU-822-2019

VI. ASUNTOS VARIOS

1. Oficio de la asesora legal del Consejo Universitario, referente a las observaciones y sugerencias realizadas por la Oficina de Recursos Humanos ante la consulta sobre el Procedimiento para el nombramiento de Directores de Escuela. REF. CU-606-2019
2. Oficio del señor rector, en el que adjunta la nota CSRA.029-2019, de la señora Iriabel Hernández Vindas, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría, referente al seguimiento de los servicios preventivos emitidos por la Auditoría Interna. REF. CU-608-2019
3. Oficio de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional, en el que solicita aclaración al Consejo Universitario referente a lo estipulado en el artículo 40 de Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. Además, solicita aclaración referente a la delimitación de competencias del presidente y miembros del COBI, así como de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos. REF. CU-713-2019
4. Correo electrónico de la señora Nora González Chacón, miembro interno, referente a oficio suscrito por varios funcionarios de la Dirección de Extensión en donde manifiestan su deseo de ser parte activa en la toma de decisiones de esa dirección. REF.CU-770-2019
5. Oficio del señor Marco Vinicio León Montero, pensionado de la Universidad, en la que solicita que se ordene la efectiva cancelación del auxilio de cesantía dejado de pagar por 12 años, así como el equivalente al monto que por pensión debió haber recibido de la CCSS. REF. CU-528-2019, REF.CU. 679-2019 (Posponer el análisis de esta nota hasta que se tome una resolución sobre el dictamen jurídico brindado por la O.J y la AL-CU (REF. CU-419-2019) referente a la cesantía, en el marco de la Ley 9635)

VII. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

VISITAS PENDIENTES:

1. Visita de la señora Zaidett Barrientos para presentar los resultados del proyecto de investigación: "Análisis preliminar de las amenazas de la inestabilidad de laderas y de la

- licuefacción sísmica de suelos en los centros universitarios de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Costa Rica” y las generalidades de un Sistema de Observación, Alerta, Alarma, Advertencia y Respuesta (SOAAAR). REF. CU. 719-2017 (**Sesión 2628-2017**, Art. III, inciso 3)
2. Sesión abierta del Consejo Universitario con la participación del CIEI, para analizar la relación UNED – comunidades, en cuanto a la pertinencia social, calidad de servicios y la igualdad de oportunidades para los estudiantes de la UNED en todas las regiones del país. REF.CU.CPDEyCU-2016-023 (**Sesión 2636-2018**, Art. II, 3-b)
 3. Visita del señor Carlos Guevara Líos, en el que solicita audiencia para ver la posibilidad de que el señor Harold Eduarte Barrantes, Didier Bejarano Zamora, Marcela Arrieta Hernández y él, puedan culminar la carrera de Ingeniería Agronómica, con el plan de estudios anterior al vigente, estando pendiente solamente el Trabajo Final de Graduación (TFG). REF.CU. 916-2018 (**Sesión 2708-2018**, Art. IV, inciso 10)
 4. Visita de las señoras Katya Calderón Herrera, Heidy Rosales Sánchez, Lizette Brenes Bonilla y el señor Delio Mora Campos, para presentar resumen de sus Informes de Gestión respectivamente como vicerrectoras y vicerrector. REF.CU. 132-2019, 133-2019, 134-2019, 143-2019 (**Sesión 2722-2019 y 2724-2019**)
 5. Visita del señor Alvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, para presentar informe del análisis superávit que ha tenido la universidad desde el 2014 al 2018. (**Sesión 2751-2019**, Art. VI, inciso 24)
 6. Visita de los miembros de la comisión especial que analizó la propuesta de creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con el fin de que realicen una presentación ante este Consejo. REF.CU. 666-2019 (**Sesión 2769-2019**, Art. III, inciso 4)
 7. Visita de la señora Jency Campos, con el fin de que presente los avances que ha realizado el CINED. REF.CU. 691-2019. (**Sesión 2771-2019**, Art. III, inciso 11)
 8. Visita del señor Iván Porras Meléndez y compañeros para presentar serie televisiva para conmemorar los 200 años de vida independiente. (**Sesión 2790-2020**, Art. V, 3)
 9. Visita de la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del PROCI, para ejecutar los procesos de control interno, uno para ejecutar la autoevaluación de sistema de control interno y el otro para la valoración del riesgo. REF.CU. 161-2020 (**Sesión 2791-2020**, Art. II, 7)
 10. Visita de las señoras vicerrectoras y señor vicerrector, para la presentación del Informe de Labores 2019. REF.CU-298-2020 (**Sesión 2798-2020**, Art. III, 5)

II. APROBACION DE ACTA No. 2801-2020 y 2802-2020

RODRIGO ARIAS: Tenemos las actas Nos. 2801-2020 y 2802-2020 para aprobación. ¿Alguna observación para el acta No. 2801-2020? No hay, entonces la aprobamos. ¿Alguna observación para el acta No. 2802-2020? No hay, entonces la aprobamos también.

Se aprueban las actas Nos. 2801-2020 y 2802-2020 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF.CU. 398-2020) presentada por la

coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida que se detalla a continuación:

1. Oficio CR-2020-728 del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que aclara a la Oficina de Recursos Humanos lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2790-2020, Art. IV, inciso 1-a), del 13 de febrero del 2020, referente a conciliación de puestos.

Se conoce el oficio CR-2020-728 del 05 de mayo del 2020 (REF. CU-371-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2081-2020, Artículo I, inciso 3), celebrada el 04 de mayo del 2020, en el que aclara a la Oficina de Recursos Humanos lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2790-2020, Art. IV, inciso 1-a), del 13 de febrero del 2020, que en el punto 2.f), referente a la conciliación entre la relación de puestos que se incorpora en el POA Presupuesto anual y los egresos reales en la planilla institucional. Además, concede prórroga hasta el 30 de junio del 2020 para que la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Presupuesto, cumplan con el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2076-2020, Artículo I, inciso 2-f), celebrada el 23 de marzo del 2020 (CR.2020.0509).

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo de este punto es nada más darlo por recibido.

MARLENE VIQUEZ: Yo sí quería decirle don Rodrigo, que me pareció excelente ese acuerdo que ha sido una de las inquietudes que al menos yo he tenido por mucho tiempo, así que en hora buena.

RODRIGO ARIAS: Todos hemos tenido esa inquietud igual que doña Marlene por mucho tiempo, porque esto es una cosa de siempre, vamos a ver si se logra empatar, esperemos que sí.

En esto yo tengo esperanzas más cifradas en el expediente digital que es uno de los proyectos que se está llevando adelante, ya está prácticamente terminado el módulo y se están haciendo unos reportes sobre todo que van a salir de la información que se captura y se estaban ya introduciendo datos, se había hecho un plan piloto con la Escuela Ciencias de la Administración, ahora se está introduciendo creo que la Escuela Ciencias Sociales y se espera que aquí a final de año tengamos introducidas todo el personal actual de la universidad, no la historia, sino de aquí en adelante.

Sinceramente, veo que este sistema o este desarrollo, que es un expediente digital de funcionarios, nos va a ayudar muchísimo en ese camino. Tengo las esperanzas puestas en eso.

MARLENE VIQUEZ: Me alegra muchísimo, la verdad es que la UNED lo necesita y más adelante vienen algunas cuestiones que menciona un estudio de la Auditoría, pero si nosotros hubiéramos trabajado con más ahinco en este sistema institucional, lo hubiéramos logrado hace rato.

GUSTAVO AMADOR: Yo también celebro mucho la información que nos está ofreciendo usted del expediente digital, creo que en el sistema de Recursos Humanos es un insumo fundamental para la toma de decisiones en todos los procesos y qué dicha entonces que estamos dando ese salto cualitativo.

RODRIGO ARIAS: Sí, ya cuando esté un poco más lleno de información podemos hacer una presentación en el Consejo Universitario, me parece que vale la pena.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2020-728 del 05 de mayo del 2020 (REF. CU-371-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2081-2020, Artículo I, inciso 3), celebrada el 04 de mayo del 2020, en el que aclara a la Oficina de Recursos Humanos lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2790-2020, Art. IV, inciso 1-a), del 13 de febrero del 2020, que en el punto 2.f), referente a la conciliación entre la relación de puestos que se incorpora en el POA Presupuesto anual y los egresos reales en la planilla institucional. Además, concede prórroga hasta el 30 de junio del 2020 para que la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Presupuesto, cumplan con el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2076-2020, Artículo I, inciso 2-f), celebrada el 23 de marzo del 2020 (CR.2020.0509).

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo CR-2020-728 del Consejo de Rectoría.

ACUERDO FIRME

- 2. Oficio ORH.2020.0292 de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite constancias solicitadas en sesión 2794-2020, Art. III, inciso 1).**

Se conoce el oficio de la Oficina de Recursos Humanos en el que emite constancia que indica si los funcionarios Rosberly Rojas Campos y Enrique Gómez Jiménez, cumplen con el requisito establecido en el inciso b), artículo 3 del Reglamento de Catedrático de la UNED. REF.CU. 373-2020

RODRIGO ARIAS: Este es sobre la categoría P5 que logran Rosberly Rojas y Enrique Gómez. La propuesta de acuerdo es "Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que a más tardar el 22 de mayo le haga llegar la información al Consejo

Universitario referente a la experiencia docente del señor Enrique Gómez Jiménez en otras instituciones”.

Ellos fueron personas que alcanzaron recientemente la categoría de P5, entonces se da este proceso para verificar los requisitos y si pueden estar nombrados como catedráticos de la UNED. Esperamos la información de la Oficina de Recursos Humanos.

MARLENE VIQUEZ: Me quedó la inquietud, porque hay unos documentos aquí que yo no puedo abrir porque pareciera tipo foto y me generó la inquietud lo siguiente, o sea, deben llegar los documentos claros, en el sentido de que las personas que llegan a la condición de P5 para ser declarados como catedráticos de la universidad por el reglamento, en el inciso b) se mencionan dos aspectos importantes:

“Haber servido como profesor un mínimo de veinte años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en docencia de pregrado, grado y posgrado, de los cuales, al menos quince años de dicha labor docente deben ser en la UNED.”

Son 20 años en la educación superior, y al final dice “de los cuales al menos 15 años de dicha labor docente deben ser en la UNED”.

No me quedó muy claro con los documentos que se están facilitando si las personas cumplen con los 20 años en educación superior en los términos que se indica en el reglamento, que puede ser con una jornada de $\frac{1}{4}$ de tiempo, pero al menos de esos 20 años, 15 tienen que ser en la UNED.

Entonces, me parece que el acuerdo que se está proponiendo acá donde se dice “Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que a más tardar el 22 de mayo del 2020 haga llegar la información al Consejo Universitario referente a la experiencia docente del señor Enrique Gómez Jiménez en otras instituciones”, la duda que tengo con una persona a la cual estimo muchísimo, Rosberly Rojas, ella tiene 15 años de docencia en la UNED, yo tengo claro que ella entró por ahí del 98 cuando estaba don Luis Fernando en la Vicerrectoría de Planificación y usted estaba de vicerector en la Ejecutiva y desde ese entonces recuerdo que llegó a la Escuela Ciencias Exactas y Naturales con doña Karla Salguero, porque se estaba iniciando en ese primer momento lo que venía ya, que era la acreditación de las carreras.

Yo no pude abrir unos documentos para constatar que ella tenía 15 años como docente, yo sé que tiene en la UNED muchísimos años, pero este punto que está ahí en la nota de doña Ana Lorena, es si los tiene como docente en la UNED, vean que dice, “también se hace constar que laboró en la universidad de Costa Rica como profesora de la Escuela de Economía de acuerdo a las constancias emitidas por la Oficina de Recursos Humanos de esa institución al día 10 de mayo del 2018, que se detalla a continuación”. Eso interpreto que es de la Universidad de Costa Rica, pero no en la UNED.

Ella pudo haber trabajado como profesora ad honorem, como pudo haber trabajado con una jornada del 32 bis, etc., pero en concreto con esta información que me dice “tiempo laborado en la UNED, 21 años, 7 meses, 17 días”, de esos trabajó 15 años que es lo que establece el artículo 3 inciso b) del Reglamento de Declaratoria de Catedrático, que son como profesor 15 años en dicha labor docente en la UNED.

Yo sí quisiera que se solicitara a la Oficina de Recursos Humanos si entre esa experiencia laborada en la UNED de doña Rosberly Rojas de 21 años, 7 meses, 17 días, que está demostrando el documento, si al menos 15 años de ellos son en la UNED.

RODRIGO ARIAS: Yo sí había podido abrir esos documentos, no conté exactamente el número de años pero vi que sí, por lo menos en la visualización que hice, me parece que ella los cubría bien.

CAROLINA AMERLING: Buenos días a todos. Yo a Rosberly no la conozco tanto, pero sí conozco a Enrique e igualmente tengo la misma duda, porque en la constancia que presenta doña Ana Lorena, dice “tiempo laborado en la UNED 17 años, 2 meses, 1 día” y el reglamento dice 15 años a lo sumo. Entonces, esa es la parte que no entiendo porque en el acuerdo va en la idea de solicitarle a la Oficina de Recursos Humanos que extienda un certificado para ver cuánto es lo que Enrique tiene de trabajar en la UNED si ahí viene bien especificado, tengo esa duda.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días. En relación con ambos casos, la constancia de doña Ana Lorena en el caso de doña Rosberly sí nos especifica desde el 1 de agosto del 98 hasta la fecha, doña Rosberly estaba nombrada como analista académica excepto en dos ocasiones, del 1 de setiembre del 2002 al 31 de diciembre del 2003 y del 1 de enero del 2004 a la fecha, profesora en propiedad, pero luego, nos dicen que del 19 y el 20 como jefatura de oficina, es el problema de la docencia.

Entonces, doña Carolina, son 15 años en la UNED, pero 20 de docencia universitaria, por eso en el caso de don Enrique no están contemplados los 20 años y doña Rosberly, analista académica desde el 98 hasta el 99, luego dice profesora pero en la Vicerrectoría Académica, en el Centro de Evaluación e Investigación Institucional, pero no estipula lo de docencia.

Yo estoy de acuerdo con la misma duda de doña Marlene, y además dice, “se hace constar que laboró en la Universidad de Costa Rica como profesora de la Escuela de Economía”, pero lo que nos presentan es una tabla nada más. En esa tabla creo que se debería especificar y ponernos la constancia completa de que esas son horas profesor, de todas formas si no tienen los 15 años de docencia en la UNED, pues no cumple con el inciso b) del artículo 3. Entonces, creo que si nos deberían aclarar eso.

Yo tenía en los documentos que envía doña Ana Myriam que don Enrique está pidiendo que le hagan constar años fuera de la UNED y eso no viene, entonces, por eso es doña Carolina que hay que pedirle a la Oficina de Recursos Humanos para ver si completa los 20 años, no son 15, son 15 en la UNED, pero 20 de docente y a doña Rosberly que no le veo los nombramientos acá como docente.

Creo que el acuerdo debería ser, que en los dos casos especifique las jornadas como docente tanto en la UNED como fuera de la UNED y así creo que se aclaran las dudas de las dos personas, porque el acuerdo va en términos de don Enrique, pero para doña Rosberly, sí me parece que debería decir "laboró en la Universidad de Costa Rica como profesora de la Escuela de Economía", de cualquier manera eso le serviría para 5 años extra, pero no sé si dentro de la UNED ha sido docente.

RODRIGO ARIAS: Podemos modificar el acuerdo para pedir la información de ambos, a mí por lo menos en el caso de Rosberly sí me quedaba muy claro de que cumple con los 15 años docentes en la UNED y 20 y resto de trabajar en la universidad, más no me acuerdo cuantos eran, como 12 o algo así en la UCR.

En el caso de don Enrique el problema es que nada más nos están diciendo cuál es la experiencia que tiene en la UNED y para llegar a los 20 años tiene que sumarse la experiencia docente fuera de la universidad nuestra, porque en la nuestra cumple con 17, pero podemos ampliarlo para que la Oficina de Recursos Humanos nos den información que clarifique ambos casos.

GUSTAVO AMADOR: En primer instancia, estoy de acuerdo en solicitar esa información adicional a la Oficina de Recursos Humanos, pero más allá de eso también celebro porque a los dos colegas los conozco y estoy casi seguro que los dos cumplen con el requisito. Entonces celebro que la academia próximamente va a incorporar dos catedráticos más.

RODRIGO ARIAS: Entonces le solicitamos a la Oficina de Recursos Humanos que a más tardar el 22 de mayo haga llegar la información al Consejo Universitario referente a la experiencia docente del señor Enrique Gómez Jiménez en otras instituciones, así como la experiencia como docente en la UNED de la señora Rosberly Rojas Campos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CCP.145.2020 del 26 de febrero del 2020 (REF. CU-220-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional en sesión No. 03, Art. V, inciso**

3), del 25 de febrero del 2020, en el que informa que la señora Rosberly Rojas Campos y el señor Enrique Gómez Jiménez alcanzaron la categoría de Profesional 5.

2. Mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2794-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 12 de marzo del 2020 (oficio CU-2020-156), se solicita a la Oficina de Recursos Humanos que emita una constancia en la que se indique si los funcionarios Rosberly Rojas Campos y Enrique Gómez Jiménez, cumplen con el requisito establecido en el inciso b), artículo 3 del Reglamento de Catedrático de la UNED.
3. El oficio ORH.2020.0292 del 05 de mayo del 2020 (REF. CU-373-2020), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite las constancias solicitadas en sesión 2794-2020, Art. III, inciso 1).
4. El artículo 3 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático de la UNED, establece lo siguiente:

“Artículo 3.- De los requisitos para ser Catedrático

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a.- Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- b.- Haber servido como profesor un mínimo de veinte años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en docencia de pregrado, grado y posgrado, de los cuales, al menos quince años de dicha labor docente deben ser en la UNED.”

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 22 de mayo del 2020, haga llegar la información al Consejo Universitario, referente al tiempo de experiencia docente del señor Enrique Gómez Jiménez en otras instituciones, así como el tiempo de la experiencia docente en la UNED de la señora Rosberly Rojas Campos.

ACUERDO FIRME

3. Oficio CCP.352.2020 de la Comisión de Carrera Profesional ,en el que informa que el 19 de junio del 2020 se le vence el nombramiento a la señora Ileana Salas Campos.

Se conoce el oficio CCP.352.2020 del 05 de mayo del 2020 (REF CU-376-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional en sesión 09, Art. V, inciso 3, del 28 de abril del 2020, en el que informa que el 19 de junio del 2020 se le vence el nombramiento a la señora Ileana Salas Campos, como miembro titular de esa comisión, y aclara que el señor Olmedo Bula Villalobos toma el lugar del titular.

RODRIGO ARIAS: Este asunto se da por recibido y se aclara a la comisión que le corresponde al Consejo Universitario nombrar a los miembros de la Comisión de Carrera Profesional. También se les informa que la secretaría del Consejo hará la convocatoria de la comunidad universitaria para llenar ese puesto.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio CCP.352.2020 del 05 de mayo del 2020 (REF CU-376-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional en sesión 09, Art. V, inciso 3, del 28 de abril del 2020, en el que informa que el 19 de junio del 2020 se le vence el nombramiento a la señora Ileana Salas Campos, como miembro titular de esa comisión, y aclara que el señor Olmedo Bula Villalobos toma el lugar del titular.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el oficio CCP.352.2020 de la Comisión de Carrera Profesional.**
- 2. Aclarar a la Comisión de Carrera Profesional que le corresponde al Consejo Universitario nombrar a los miembros titulares y suplentes de esa Comisión.**
- 3. Informar a la Comisión de Carrera Profesional que, en su momento, la Secretaría del Consejo Universitario realizará la convocatoria a la comunidad universitaria de la vacante del miembro titular en esa Comisión.**

ACUERDO FIRME

4. Oficio SEC-FDPRD-066-20 de la Junta Administradora de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y la Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que devuelve el oficio CU-2019-625, referente a reunión de la Asamblea General.

Se conoce el oficio SEC-FDPRD-066-20 del 08 de mayo del 2020 (REF. CU-381-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Junta Administradora de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y la Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en sesión 106-20, del 6 de marzo del 2020, en el que devuelve el oficio CU-2019-625 sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2769-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 03 de octubre del 2019.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo para este punto es pedirle al rector que convoque a la sesión de la Asamblea General de FUNDEPREDI. Yo la verdad es que no entiendo las vueltas que dio este acuerdo, pero lo que corresponde es convocar a la Asamblea nada más, porque el Consejo se los había pedido el año pasado cuando conocimos los estados financieros de FUNDEPREDI, o les había recordado que tienen que presentarse en una Asamblea General, pero la Asamblea no era el año pasado sino hasta ahora. Entonces, ahora la fundación lo que dice es que tengo que convocar yo, como evidentemente es, pero entonces tomo nota nada más para que nos pongamos de acuerdo y hacer la convocatoria de la sesión lo más pronto que se pueda. Eso lo coordinamos para la próxima semana por medio de Ana Myriam.

CAROLINA AMERLING: Don Rodrigo, para informar que yo estaba nombrada como secretaria y como yo dentro de dos meses termino, y si usted convoca a la Asamblea, no sé si tendrá algo que ver eso, pero para que estemos atentos a la conformación.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, está bien.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio SEC-FDPRD-066-20 del 08 de mayo del 2020 (REF. CU-381-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Junta Administradora de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y la Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en sesión 106-20, del 6 de marzo del 2020, en el que devuelve el oficio CU-2019-625 sobre el acuerdo tomado por el

Consejo Universitario, en sesión 2769-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 03 de octubre del 2019, que indica: “Recordar a la Junta Administradora de FUNDEPREDI que la Asamblea General debe reunirse para conocer diferentes informes anuales de esa Fundación”, dado que el artículo 5, inciso 2 del Reglamento Orgánico de la Asamblea General de la Fundación, indica lo siguiente: “Son funciones del Presidente de la Asamblea convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, determinando la Agenda y el Orden del Día correspondientes”.

SE ACUERDA:

Solicitar al señor rector, Rodrigo Arias Camacho, convocar a una sesión de Asamblea General de FUNDEPREDI, con el fin de conocer el informe anual del 2019 de esa Fundación.

ACUERDO FIRME

5. **Oficio AI-083-2020 de la Auditoría Interno, referente al seguimiento de recomendaciones del Informe Final denominado “Contratación de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), durante los años 2014 y 2015; código ACE-02-2016”. REF. CU-382-2020**

Se conoce el oficio AI-083-2020 del 8 de mayo del 2020 (REF. CU-382-2020), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que, de conformidad con el estudio denominado “Seguimiento de recomendaciones del 2018 al 2011, código SR-01-2019”, se determinó que el Informe Final denominado “Contratación de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), durante los años 2014 y 2015; código ACE-02-2016”, discutido y aceptado por el Consejo Universitario en sesión 2586-2017, Art. IV, inciso 1) celebrada el 6 de abril del 2017.

RODRIGO ARIAS: Vienen varios oficios de la Auditoría Interna, este es de recomendaciones del informe final “Contratacion de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), durante los años 2014 y 2015”.

La propuesta es analizarlo con don Karino.

KARINO LIZANO: Buenos días a todos y todas. Los siguientes 5 oficios son de la Auditoría Interna y tienen que ver con seguimientos de recomendaciones y algunas obligaciones que todavía están pendientes de resolver en las agendas del Consejo Universitario.

Básicamente voy a recapitular mediante un antecedente que aplica a cada uno de esos cinco casos y luego nos podemos referir uno por uno.

Primero que todo considerando que el asunto es de vieja data y algunos casos se arrastran desde el año 2012, 2013, 2016 y 2017, y aun están pendientes de resolver, solo voy a tocar lo que corresponde al año 2019 a la fecha, que prácticamente estos oficios son seguimiento a los que presentamos hace un año.

En primera instancia indicar que la Auditoría Interna presentó el año anterior informes de servicios preventivos al Consejo Universitario producto del seguimiento de recomendaciones.

En consecuencia presentó los siguientes oficios:

El oficio AI-089 con el Informe de Seguimiento de Recomendaciones emitido por la Auditoría Interna, este es el famoso consolidado, el que recoge el seguimiento, el estado de implementaciones de las recomendaciones que ha emitido la Auditoría Interna, también la Contraloría General de la República y la Auditoría Externa.

Adicionalmente presentamos el oficio AI-069-2019 que fue un servicio preventivo de advertencia relacionado con el Informe de Contratación de Servicios Profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario.

También se presentó el oficio AI-070-2019 que fue otro servicio preventivo relacionado con el Informe Estudio sobre la organización del funcionamiento de la carrera administrativa de la UNED.

Se presentó también el oficio AI-071-2019, otro servicio preventivo de advertencia, relacionado con el Informe Estudio sobre el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

El oficio AI-072-2019, servicio de advertencia relacionado con el Informe de Recursos Económicos utilizados en la compra de vehículo para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

Adicionalmente el oficio AI-083-2019, en el que se informó al Consejo Universitario que a la fecha el estudio sobre el comportamiento de la partida presupuestaria remuneraciones, que fue acogido por el Consejo en sesión 2235-2013 celebrada el 28 de febrero del 2013, tiene sin implementar la recomendación 4.2.

En esa misma línea se presentó el oficio AI-084-2019 en el que se informó a ese órgano que a la fecha el estudio denominado Evaluación del Proyecto SGDT acogido por el Consejo Universitario en la sesión 2161-2012 celebrada el 16 de mayo del 2012, tiene sin responder las recomendaciones 4.2, 4.4, 4.6, 4.7 y 4.8.

El Consejo Universitario al recibir estos oficios y conocerlos en la sesión 2728-2019, Art. IV, inciso 7) del 10 de abril del 2019, referente al seguimiento servicios preventivos tomó el siguiente acuerdo.

“Solicitar a la administración que por medio de la Comisión de Seguimiento de Recomendaciones de la Auditoría Interna y la Auditoría Externa, analice los oficios mencionados en los oficios AI-069, 070, 071, 072, 083, 084 y 089 de la Auditoría Interna y a más tardar el 30 de junio del 2019 presente un informe que integre las acciones que deben tomarse por parte de la universidad para responder los informes citados de la Auditoría Interna.”

Posteriormente el 23 de agosto del 2019, mediante oficio R-850-2019 el señor rector envió la nota CSRA-029-2019, remitida a su vez por la Mag. Iriabel Hernández Vindas, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de Recomendaciones, en respuesta a ese acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2728-2019, referente al seguimiento de los servicios preventivos de la Auditoría Interna.

El Consejo Universitario a su vez en sesión 2760-2019, Art. III, inciso 6), del 5 de setiembre del 2019, conoció la nota que envió la Rectoría con la respuesta de la Comisión de Seguimiento de Recomendaciones, el oficio CSRA-029-2019 y acordó su traslado al apartado de Asuntos de Trámite Urgente, sin embargo a la fecha ese oficio se encuentra en agenda como punto 2 de ese apartado de Trámite Urgente, pendiente de revisión.

Este es un antecedente muy general para todos los casos. Ya podemos entrar a analizar cada caso en particular.

Entonces, en atención al punto 5 de la correspondencia, que habla sobre el oficio AI-083 referente al estudio “Contratación de Servicios Profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario durante los años 2014 y 2015”, tenemos lo siguiente.

En efecto el oficio AI-083 del 8 de mayo se presentó un seguimiento de recomendaciones y se determinó que el informe final realizado sobre el TEUNED durante los años 2014 y 2015, a pesar de que ya fue discutido y aceptado por el Consejo Universitario en sesión 2586-2017 del 6 de abril del 2017, tiene sin implementar todavía la recomendación 4.1, que en ese momento el Consejo Universitario expuso lo siguiente:

“Solicitar al TEUNED presentar al Consejo Universitario una propuesta de modificación al Reglamento General Electoral de la UNED, en la cual se establezca un artículo que contemple los requisitos mínimos que deben cumplir los funcionarios de la UNED que pretendan ejercer labores como miembros titulares y suplentes del Tribunal Electoral Universitario, con el propósito de profesionalizar su labor.”

Adicionalmente, en calidad de respuesta por parte de la administración en el oficio que remite el señor rector, quien a su vez suscribe la Comisión de Seguimiento de

Recomendaciones se indica de acuerdo al trabajo que ellos efectuaron, que se consultó mediante oficio 2319 y se recibió respuesta del TEUNED, mediante oficio TEUNED-100-2019, y ese tribunal indica que en reiteradas ocasiones ha hecho uso de la asesoría técnica legal de la Oficina Jurídica.

Ustedes pueden observar que lo anterior corresponde a la recomendación del Consejo Universitario para que el TEUNED haga uso de los servicios de la Oficina Jurídica de la UNED, esto mediante el acuerdo CU-2586.

Ahora, se puede observar que el seguimiento efectuado por la Comisión de Seguimiento de Recomendaciones en este caso particular, no corresponde a la recomendación citada en el informe de la Auditoría.

Quizás tuvieron una confusión y le dieron recomendación a la 4.1 A, sin embargo a la fecha el Consejo Universitario no ha modificado el Reglamento Electoral incorporando como se aceptó en aquella oportunidad, un artículo que contemple los requisitos mínimos que deben cumplir los funcionarios de la UNED que pretendan ejercer labores como miembros titulares y suplentes de ese órgano con el propósito de profesionalizar su labor. Es decir, esta recomendación al día de hoy está pendiente de cumplimiento.

Para este caso, este sería como un resumen ejecutivo sin detenerme en desarrollar ciertos puntos de algunos oficios.

MARLENE VIQUEZ: Yo quería mencionar lo siguiente nada más. Hay una propuesta del Reglamento Electoral que está en la agenda del Consejo Universitario desde hace rato, al respecto se puede ver los dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos y lo que se propone al artículo 3. En el artículo 3 se establece una serie de condiciones o requisitos para ser miembro del Consejo Universitario.

Yo comprendo el llamado de atención que nos está haciendo don Karino, pero también aquí asumo la responsabilidad como miembro al no estar pendiente de que este tema del Reglamento Electoral es muy importante que se haga, solo que como estábamos en un proceso electoral, así lo interpreté, que se estaba llevando a cabo, no era conveniente que se ejecutara o que se hablara al respecto para no hacer ruido en esa materia.

También quería indicar que en el artículo 3 se establecen algunos requisitos, supongo que a petición, porque cuando uno revisa todos los antecedentes que se establecen en el mismo dictamen, queda claro que el tribunal mencionó sobre ese acuerdo del Consejo Universitario que expresó don Karino, en atención al estudio correspondiente que hizo la Auditoría.

La duda que yo tengo y que la sigo expresando en este momento, y así lo expresé en la sesión que estuvimos analizando esto, es si un reglamento le puede pasar por encima al Estatuto Orgánico, en cuanto a que el Estatuto Orgánico no establece requisitos en el artículo correspondiente para la integración del tribunal,

sino que nada más establece el número de miembros y que se tiene que tener presente o considerar que hay un representante por vicerrectoría.

En el caso del artículo 3 que se está proponiendo sobre la integración de este órgano electoral, se está estableciendo requisitos específicos inclusive de que debe haber dentro de sus miembros un abogado, una formación académica en todas las personas que vayan a estar ahí, etc., y cuando digo formación académica, estoy indicando que tiene que tener una condición ya profesional.

Quiero dejar constando las preocupaciones que tengo al respecto. Comprendo lo que indica don Karino, pero también me surge la inquietud, así como nosotros hemos dicho en muchas ocasiones que el reglamento que normó el título III de la Ley 9635 no puede estar por encima de la Ley 9635 porque va más allá, la duda que me genera, hago nada más la analogía, ¿un Reglamento Electoral puede establecer requisitos que no los establece el Estatuto Orgánico?

Esto lo digo porque para los miembros del Consejo Universitario se establecen requisitos en el Estatuto Orgánico, para postularse para el puesto de rector o rectora también se establecen requisitos, pero están definidos en el Estatuto Orgánico. Inclusive para los representantes estudiantiles en la Asamblea Universitaria y Asamblea Plesbicitaria, se les establecen condiciones particulares, pero para los miembros del Tribunal Electoral, el Estatuto Orgánico no lo hace.

Hago toda esta aclaración porque sé que en su momento el Consejo Universitario acogió la recomendación del señor auditor, y eso lo tengo presente, el acuerdo está vigente, y considero que debe ser atendido, pero mi preocupación es y sí me gustaría escuchar en algún momento el criterio de doña Nancy como asesora jurídica del Consejo, ¿si un Reglamento Electoral puede estar por encima del Estatuto Orgánico, que es el máximo reglamento institucional que tenemos y que ninguno de ellos puede estar por encima de lo que está ahí?

Entonces, este razonamiento lo he hecho con fundamento de los requisitos que se piden para miembros del CU, para vicerrectores, para miembros internos, para estudiantes, etc., que el Estatuto Orgánico sí establece condiciones y requisitos, pero que en el caso del Tribunal Electoral la única condición que establece es que haya un representante por vicerrectoría.

NORA GONZALEZ: Buenos días. Lo que quería apuntar respecto de la observación que hace la Auditoría, en donde indica que todavía no se ha atendido un requerimiento que ellos nos mencionan a nosotros como Consejo Universitario respecto de solicitarle al TEUNED que indique cuáles son los requisitos mínimos que deba tener una persona que ocupe ese órgano.

Me parece que es muy evidente con esta recomendación que hace la Auditoría, que mucho de lo que durante muchos años hemos hablado de las personas que hemos estado en el Tribunal Electoral Universitario y también las que en algún momento, y aquí hablo de mí y del tribunal que me tocó vivir cuando yo fui candidata al Consejo Universitario, que fue un proceso electoral con un tribunal

que era total y absolutamente restrictivo de los procesos y que limitó mucho hasta el uso de palabra y que incluso llegaron a los Tribunales de Justicia por un compañero que dio su opinión, etc., fue algo totalmente terrible.

Claro, esas personas que integraron ese tribunal al día de hoy ya adquirieron una experiencia muy positiva para ejercer esos puestos, pero en ese momento carecían de algunos conocimientos que eran muy importantes para ejercer ese puesto, hasta incluso habían compañeras que hablaban que estaban ahí en representación de centros universitarios y que entonces su voz era la voz de los centros universitarios y en función de eso, recuerdo que yo estaba convaleciente de una operación en plena campaña y no me dejaron ni siquiera mandar un audio para presentarme en video, porque lo que prevalecía era la gira y la presencialidad y me negaron la oportunidad de emitir mis opiniones por medio de un video, estar ahí en la computadora hablando, no más, y eso del todo se me limitó.

Yo entiendo muchas de las situaciones en ese tribunal que hay gente que es muy amiga mía, que quiero mucho, que lo hemos discutido, sin embargo hemos sido evidentemente muy profesionales para separar lo que fue ese periodo de la amistad.

Yo estuve en algunas ocasiones con personas de ese tribunal y por muchas de las posiciones que sostenían, que no eran acordes a lo que se requería para ejercer el puesto en un tribunal, fue cuando yo decidí salirme.

Les voy a contar un caso de una decisión que se tomó en ese Tribunal Electoral, cuando yo llegué como en el 2013 o 2014, no me acuerdo, pero sí coincide con muchas de las personas en el tribunal que a mí me tocó en el 2015 la elección para el Consejo Universitario, una de las decisiones que habían tomado ahí era, que como el Consejo Universitario no había visto muchas de las reformas al reglamento que ellos querían implementar y que incluso habían implementado propuestas de reforma al reglamento que ellos no habían propuesto, tal cual lo dice el mismo Estatuto, sino que hicieron cosas totalmente diferentes a las propuestas que ellos habían tomado la decisión de no volver a hacer procesos electorales hasta que el Consejo Universitario lo viera y aprobara todas las reformas que ellos habían enviado.

Recuerdo que yo les dije, -¿cómo van a decir ustedes miembros del Tribunal Electoral Universitario que no van a volver a hacer procesos electorales hasta que no aprueben otra cosa?-.

Eso fue que yo saliera con los cachetes rojos, como diría mi mamá “vareteada” porque era discusiones que pasaba por las cuestiones mínimas elementales de conocimientos de procedimientos y de la aplicación mínima de normas establecidas en la Ley General de Administración Pública, o por lo menos lo que implica el Reglamento Electoral Universitario.

Al final este acuerdo no se envió, pero en función de eso se empezaron a generar otros acuerdos de los que ya sabemos, se le quitaron los atestados a la representación estudiantil, se le acusó de un delito que no existe en la UNED, y fue una cosa realmente terrible lo que sucedió con ese tribunal.

Creo que ese proceso en la universidad representa como un icono de lo que es un tribunal que carece de ciertas competencias a lo interno, ¿cómo se solventan esas carencias de un grupo?, incluyendo personas que puedan manejar ciertas situaciones y ciertos momentos.

En este caso las propuestas de reforma al reglamento que el mismo Tribunal Electoral Universitario está proponiendo que hayan personas versadas en derecho, que tengan conocimiento de procesos electorales, que hayan participado en procesos electorales de una manera más activa, eso va a crear condiciones para que los errores que se cometieron en ese momento en esa representación icónica de lo que es el Tribunal Electoral Universitario, se disminuya.

Creo que hay ciertos órganos que sin lugar a duda deben contener ciertos conocimientos en las personas o algunas personas también deben de tener el desarrollo de ciertas habilidades.

Recuerdo que cuando yo estaba en ese tribunal estábamos haciendo una primer propuesta del perfil que deberían tener las personas y una persona que era del área administrativa, recuerdo que se puso a llorar y a decirme un montón de cosas porque dijo que yo estaba en contra de los administrativos, porque yo estaba proponiendo un perfil profesional, no estaba diciendo que no tenían que ser administrativos, pero bueno, la propuesta que pudo haber salido del Tribunal Electoral Universitario en este sentido del año 2013 o 2014 no fue posible mantenerla porque las personas de ese entonces consideraron que no era oportuno y que como estaban, estaba funcionando bien y ahí están los resultados de ese proceso.

Creo que no se puede comparar lo que son los requisitos que se piden para ser miembro del Consejo Universitario o para ocupar el puesto de la Rectoría de la UNED, con un puesto que es del tribunal en este caso, porque el proceso de elección es distinto, hay ciertos filtros que pasan por otro lado, la decisión que toma el Consejo Universitario para definir quiénes integran en este caso el TEUNED implica que sea el Consejo quién defina los parámetros para cumplir con lo que dice el Estatuto Orgánico.

Si el Estatuto Orgánico habla de que tiene que haber representación de las diferentes vicerrectorías o que se debe integrar por tanta cantidad de personas, es competencia del Consejo Universitario definir cuáles son los requisitos sobre los cuales va a tomar una decisión y aquí hay dos caminos, o se establece un protocolo a lo interno del Consejo para definir cuáles son esos requisitos sobre los cuales se va a evaluar las ofertas de las personas que lo integran, eso me parece muy válido hacerlo en diferentes propuestas que llegan al Consejo y a partir de ahí se define un perfil o requisitos mínimos para tomar una decisión o se

establece en el Reglamento Electoral, que es la propuesta que está haciendo este tribunal al Consejo Universitario.

Me parece que al haber pasado esta propuesta primero al Consejo y luego remitirla a una comisión y de la comisión remitida al Consejo Universitario que eso está aún en la agenda del CU para su revisión, lo que nos solicita la Auditoría Interna no es un tema que no se haya tomado en cuenta del todo, ni que se haya dejado de lado.

Evidentemente ha sido un proceso en el que hemos trabajado copiosamente, las personas concejales que estamos en la comisión respectiva, en este caso la Comisión de Asuntos Jurídicos y con la elaboración de la propuesta que está ahora en el Consejo Universitario para ser vista.

Entonces, don Karino, me parece que si bien es cierto aún no se ha decidido, eso sí está todavía en agenda para tomarse una decisión.

Yo sí creo que de acuerdo con esta advertencia que hace don Karino, creo que es un elemento importante para que nosotros aceleremos lo que es la revisión de este Reglamento del Tribunal Electoral Universitario y yo personalmente lo solicitaría formalmente en esta sesión, en este momento para que se vea con prioridad en las próximas sesiones como parte de la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la UNED.

Creo que procesalmente está bien y corresponde al Consejo por medio de una reglamentación o un procedimiento establecer cuáles son los requisitos que se van a tomar en cuenta para decir quién va a ser miembro del TEUNED, porque somos nosotros quienes decidimos, por competencia dada por el mismo Estatuto Orgánico.

KARINO LIZANO: Únicamente para aclarar algunos puntos. Primero, con todo respeto el informe fue discutido y aceptado por el Consejo Universitario en sesión 2586-2017 del 6 de abril del 2017, es decir, esta recomendación se convierte en una disposición administrativa que debe cumplirse, no hay otro camino por el cual andar.

Luego, en relación con lo que señala doña Marlene, obviamente una norma de menor rango no puede ser contraria a una norma superior, eso es muy claro, sin embargo hay que tomar en cuenta que en normas superiores como Estatutos Orgánicos, difícilmente pueden recoger en forma específica aspectos que bien pueden ser operacionalizados por normas inferiores, siempre y cuando no sea una contradicción entre normas.

Así las cosas, mi opinión, el que se modifique un artículo del Reglamento Electoral no implica que se vaya a contravenir con lo que está estipulado en el Estatuto Orgánico, debe tomarse en cuenta adicionalmente que el reglamento del TEUNED es el único prácticamente que tiene una característica especial, que al ser una materia electoral en la cual el jerarca es el tribunal, no el Consejo

Universitario, el Consejo no puede en forma unilateral modificar ese reglamento, sino que a petición, a propuesta del Tribunal Electoral, el Consejo realiza la modificación.

Por eso es que la recomendación de la Auditoría le encarga al Consejo Universitario a la vez, solicitarle al TEUNED que presente una propuesta de modificación a ese reglamento para que se incorpore un artículo que defina requisitos mínimos que deben cumplir los funcionarios que pretenden formar parte del Tribunal Electoral.

¿Por qué la Auditoría interna hace esa recomendación?, ¿cuál es el motivo?, a raíz de un estudio, nosotros examinamos la conformación del tribunal y la intervención que acaba de realizar doña Nora, es totalmente ilustrativa, máxime que ella fue miembro del tribunal antes de que la Auditoría hiciera los estudios. Es necesario que ese órgano colegiado esté conformado por personas que tengan requisitos mínimos dado que tienen que resolver producto de sus decisiones una serie de recursos y otras gestiones que indudablemente requieren de un conocimiento específico y también en el dominio de un panorama general que les permita cuando solicitar asesorías y a quién.

Para muestra un botón, en este proceso electoral recién finalizado, ya hay algunos postulantes que están presentando recursos de reposición y el tribunal tendrá que resolverlos.

Si ese órgano no está integrado con personas con suficiente conocimiento, la dificultad va a ser mayor.

Entonces, la Auditoría Interna lo único que está haciendo es un llamado de atención muy respetuoso en el sentido que el tema está en agenda desde hace muchos meses y en algunos casos son años.

El llamado es para que se presente una justificación de por qué no se ha atendido y que se fije un plazo para resolver esta situación que no es saludable seguir arrastrándola año con año y lo que se pretende en última instancia es fortalecer el sistema de control interno.

RODRIGO ARIAS: Es una recomendación que efectivamente está pendiente de atender, el Consejo tendrá que resolver de qué manera dentro del reglamento la incorpora o define esos requisitos, creo que hay muchas formas, no sé como está el reglamento realmente en ese punto, pero es un tema que efectivamente está pendiente.

Yo tenía la misma duda que tenía doña Marlene, habrá que clarificarla legalmente.

También hubo en su momento una comisión, porque todo se originó en una contratación de un abogado para atender varios problemas de las apelaciones y todas las situaciones que se presentaron, y fue por deficiencias en el proceso de

contratación de los servicios profesionales, eso es lo que da lugar a que don Karino solicite que los miembros del tribunal estén capacitados en los diferentes trámites que deben de realizarse, lo cual me parece que es muy conveniente, pero la principal capacitación que tienen que tener es en el manejo de procesos electorales y en el funcionamiento de nuestro propio sistema.

En fin, es algo que debemos aclararlo en el reglamento en el momento en que llegue a conocerse en el plenario, ojalá que sea pronto y que aprovechemos esta etapa después de esta elección del Consejo Universitario porque no se puede modificar el reglamento en periodo electoral y siempre tenemos periodos electorales, ahora creo que tenemos como dos años después de este proceso que acaba de terminar, entonces, es el tiempo de aprovecharlo.

MARLENE VIQUEZ: La duda que tengo don Rodrigo, es ¿qué le vamos a responder a don Karino?, porque él nos está dando diez días para responder.

KARINO LIZANO: Este oficio es muy similar al caso que se presentó la semana anterior, dentro de esos diez días lo que el Consejo Universitario debe hacer es brindar una respuesta indicando el plazo mediante el cual espera atender esta gestión y cumplir la norma, no es algo antojadizo de la Auditoría Interna, para toda recomendación que venció el plazo y no se ha cumplido, hay que pedir una justificación.

Entonces, sería la justificación por la cual no se ha implementado y una fecha proyectada para atender la gestión respectiva.

RODRIGO ARIAS: Lo que hay que decirle es, que el tema se está atendiendo, que viene incorporado en el reglamento que analiza la Comisión de Asuntos Jurídicos, y lo que no sé es en qué tiempo podríamos comprometernos a tenerlo en el plenario y aprobado por el plenario, porque ahí sí que es un poco indefinido, porque como tenemos tantos años de esto pendiente, tres años más o menos, digamos que de aquí a diciembre.

NORA GONZÁLEZ: Yo creo que lo que podríamos hacer para solventar esta solicitud de la Auditoría es comprometernos a revisar únicamente en un periodo de un mes, el artículo de los requisitos, lo que no obsta que en su momento y en el tiempo que sea, se revise el resto del reglamento, pero sí revisar específicamente ese artículo. Me parece que ahí sí podríamos identificar un plazo razonable.

RODRIGO ARIAS: Me parece muy buena la recomendación de doña Nora, entonces, podemos informarle a la Auditoría esto y pedirle a la Comisión de Asuntos Jurídicos que dé trámite prioritario al conocimiento de este artículo.

NORA GONZALEZ: Pero el reglamento está en el Consejo.

RODRIGO ARIAS: ¿Está en el Consejo? Es verdad, lo tenemos nosotros en la agenda, entonces somos nosotros los que tenemos que verlo pronto.

CAROLINA AMERLING: Comparto lo que indica doña Nora y les digo, este reglamento tuvo bastante trabajo por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos desde que don Alvaro la coordinaba, se revisó con la asesoría jurídica también punto por punto lo de discriminatorio, porque habían ciertas observaciones a la hora que fue a consulta a la comunidad universitaria, vinieron muchas consultas de si era discriminatorio, que no tenían perfil, formaban parte o no, pero realmente creo que se logró, hubo consenso y es lo que tenemos ahora como asuntos jurídicos.

Entonces, como dice doña Nora, me parece bien que iniciemos hoy con esto ya que la agenda no está tan pesada, y así empezamos a cumplir realmente con lo que la asesoría está solicitando, no sin dejar después pendiente seguir para concluirlo completamente, porque tiene la figura de referéndum y a como están las cosas, aparecen figuras que es bueno mantenerlas sólidas en un reglamento del TEUNED.

RODRIGO ARIAS: Por lo menos hoy podemos empezar a ver esta parte y darle prioridad al artículo sobre los requisitos. Entonces, decirle a la Auditoría que el tema está en la agenda del Consejo Universitario y que se dará prioridad al conocimiento de este artículo.

KARINO LIZANO: Sí está bien, adicionalmente para cumplir con lo que a nosotros nos pide la norma, nos podrían brindar una fecha aproximada aunque luego haya que prorrogarla, no habría inconveniente.

RODRIGO ARIAS: ¿No tiene que ser muy pronto?, ¿que nosotros nos pongamos contra la pared en decirle que en quince días?, podemos decirle que al 15 de julio para verlo con los actuales miembros.

KARINO LIZANO: Muy bien.

RODRIGO ARIAS: Y que se conocerá antes del 15 de julio.

MARLENE VIQUEZ: A mí sí me gustaría, porque cuando yo hice la primera intervención indiqué que en la agenda del Consejo Universitario desde hacía rato estaba la propuesta de reforma al Reglamento Electoral, pero también me refería al artículo 3, que tiene que ver con la integración y ahí se introduce los requisitos, etc., que supongo que son en atención a lo que había indicado la Auditoría Interna.

A mí sí me gustaría conocer el criterio legal de doña Nancy con respecto al artículo 3 que se está proponiendo, en función del Estatuto Orgánico.

RODRIGO ARIAS: Yo tenía esa misma duda, entonces, ahora que entramos a verlo, que doña Nancy nos aclare en ese momento. Ahora, nosotros podemos subir o bajar los requisitos también en conocimiento de la propuesta.

KARINO LIZANO: Esto aplicaría en forma muy similar para los siguientes cuatro puntos.

RODRIGO ARIAS: ¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio AI-083-2020 del 8 de mayo del 2020 (REF. CU-382-2020), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que, de conformidad con el estudio denominado “Seguimiento de recomendaciones del 2018 al 2011, código SR-01-2019”, se determinó que el Informe Final denominado “Contratación de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), durante los años 2014 y 2015; código ACE-02-2016”, discutido y aceptado por el Consejo Universitario en sesión 2586-2017, Art. IV, inciso 1) celebrada el 6 de abril del 2017, tiene sin implementar la siguiente recomendación:**

- ✓ Recomendación 4.1.C,

Presentar al Consejo Universitario una propuesta de modificación al Reglamento General Electoral de la UNED, en la cual se establezca un artículo que contemple los requisitos mínimos que deben cumplir los funcionarios de la UNED que pretendan ejercer labores como miembros titulares y suplentes del Tribunal Electoral Universitario, con el propósito de profesionalizar su labor.

2. **El oficio R.850-2019 del 23 de agosto del 2019 (REF. CU-608-2019), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que adjunta la nota CSRA.029-2019, remitida por la señora Iriabel Hernández Vindas, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría (CSRA), en respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2728-2019, Art. IV, inciso 7), celebrada el 10 de abril del 2019, referente al seguimiento de los servicios preventivos emitidos por la Auditoría Interna.**

SE ACUERDA:

Informar a la Auditoría Interna que el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre este tema, se encuentra en la agenda del Consejo Universitario y se dará prioridad a su análisis, para resolverlo a más tardar el 15 de julio del 2020.

ACUERDO FIRME

6. Oficio AI-084-2020 de la Auditoría Interna, referente al seguimiento de recomendaciones del “Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de carrera Administrativa de la UNED, código ACE-2017-01”.

Se conoce el oficio AI-084-2020 del 8 de mayo del 2020 (REF. CU-383-2020), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que indica que, de conformidad con el estudio denominado, “Seguimiento de recomendaciones del 2018 al 2011, código SR-01-2019”, las recomendaciones del “*Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED, código ACE-2017-01*”, discutido y aceptado por el Consejo Universitario en sesión 2609-2017, Art. IV, inciso 10), celebrada el 10 de agosto del 2017.

KARINO LIZANO: En este oficio AI-084-2020, se realizó un seguimiento y se determinó que a la fecha sigue sin implementar dos recomendaciones, la 4.1 C que dice: “Realizar una revisión integral de la norma relativa hasta su competencia y presentar al Consejo Universitario en un plazo de tres meses calendario la propuesta actualizada integrada en el Reglamento de Carrera Universitaria en lo que corresponda a carrera administrativa”, y luego la recomendación 4.2 que dice “Valorar con la asesoría jurídica de la UNED la posibilidad de recuperar dinero pagado de más por concepto de ascensos en carrera administrativa realizados al margen del Estatuto de Personal y del Reglamento de Carrera Universitaria.”

Sobre este particular y en calidad de respuesta por parte de la administración la Rectoría presentó el oficio de la Comisión de Seguimiento de Recomendaciones CSRA.029-2019 (REF.CU-608-2019), sin embargo, el Consejo Universitario en sesión No. 2760-2019, Art. III, inciso 6), celebrada el 05 de setiembre del 2019, acordó su traslado al apartado de “Asuntos de Trámite Urgente”. A la fecha se encuentra pendiente de resolver. Dicha comisión indicó que habían consultado a la Comisión de Carrera Administrativa mediante oficio 027-2019 y esta respondió con el oficio CCAD-120-2019, en el que indicó que ya estaba implementado.

En cuanto a la recomendación 4.2 que está dirigida a la Oficina Jurídica, la Comisión de Seguimiento también hizo la consulta y la Oficina Jurídica por medio de correo electrónico respondió que proyectaban implementarla el 31 de octubre del 2019. A la fecha, la Auditoría Interna no conoce el análisis realizado sobre el particular y tampoco cualquier otro análisis que se haya generado por parte de la administración o el Consejo Universitario, valorando la eventual recuperación de dinero pagado de más por concepto de ascensos en materia de carrera

administrativa al margen del Estatuto de Personal y el reglamento respectivo.

La comisión presentó al Consejo Universitario la propuesta de reglamento que le fue encomendada, sin embargo, todavía el Consejo la tiene pendiente de análisis y resolución, es decir, está en proceso de implementación y no ha sido actualizado.

Debido a que lo anterior está pendiente, realizamos el seguimiento respectivo y esta nota al igual que la anterior tiene la característica que pide una justificación y también, solicita que se consigne un plazo proyectado para cumplir con este asunto que está pendiente.

MARLENE VÍQUEZ: Estuve presente en esa sesión del Consejo Universitario, en donde se acogió las recomendaciones de la Auditoría Interna y eso precisamente, creo fue producto de una denuncia que había llegado y ha sido bastante complejo.

Cuando leí la nota me preocupé en el entendido de que quería saber si esa propuesta de reforma del Reglamento de Carrera Universitaria que menciona don Karino, tiene que ver con la Comisión de Asuntos Jurídicos o con la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, a quién fue que se le remitió ese reglamento, porque en ese sentido creo que sí es muy importante valorar el asunto.

El acuerdo llevaba dos puntos, uno era que ellos tenían que estar obligados a aplicar ciertas regulaciones que estaba estableciendo la Auditoría Interna en relación con los reconocimientos y en la forma en como se estaba haciendo, y dos, los dineros que era uno de los puntos finales.

El asunto era el interés de hacer una revisión integral del Reglamento de Carrera Universitaria.

Quería saber si doña Ana Myriam o con el seguimiento que hace don Karino, nos pueden indicar si eso está en alguna comisión particular.

KARINO LIZANO: De acuerdo al seguimiento efectuado la Comisión de Carrera Administrativa elaboró una propuesta de reglamento, realizaron una revisión integral y presentaron esa propuesta al Consejo Universitario. No preciso en cuál comisión está.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias. Don Rodrigo sí me parece conveniente que la secretaria general del Consejo Universitario o los coordinadores de las comisiones puedan indicar en cuál está, ya que en el acuerdo se debe hacer una excitativa a la comisión que tiene ese tema con respecto al reglamento, para que se entre a analizar con carácter prioritario esa propuesta.

RODRIGO ARIAS: Creo que este acuerdo debemos de verlo en tres partes. Uno, indicarle a la Auditoría Interna que el asunto está contemplado en la propuesta de

reglamento que presentó la Comisión de Carrera Administrativa y que está siendo analizado por la comisión correspondiente del Consejo Universitario. Dos, pedirle a esa comisión que examine lo relativo a la propuesta a más tardar el 30 de junio del 2020. Tres, indicarle a la Auditoría Interna que el Consejo abordará este tema para resolverlo antes del 31 de agosto del 2020.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con este tema quería retrotraer todas las discusiones que se dieron en el Consejo Universitario en relación con el proceder de la Comisión de Carrera Administrativa, y, en lo relativo a lo que don Karino decía que se debía implementar acciones para tratar de recuperar lo pagado de más.

Recuerdo que incluso se había aprobado que don Luis Guillermo Carpio iba a buscar una persona para el estudio y determinar qué era lo que había de pago de más, ya que había que revisar expediente por expediente. No sé si eso se realizó, ya que es muy delicada esa parte de lo pagado de más, para determinar eso debe de hacerse un estudio completo caso por caso.

La comisión lo que estaba haciendo era trabajar con todos los acuerdos desde que esta se creó, se hacían las equivalencias y todos los términos de pago.

No sé si para esa fecha que están planificando tener el reglamento tendría que estar un estudio de ese tipo, porque lo que más me preocupó siempre fue esa solicitud de la Auditoría en que la Universidad debería recuperar los dineros que habían sido pagados de más.

RODRIGO ARIAS: Se había pasado a la Oficina Jurídica para valorar si se podía recuperar y los procedimientos para esto.

CAROLINA AMERLING: Me acuerdo de que en un principio se habló de cómo se estaba calificando en carrera administrativa. Estoy revisando si está en la Comisión de Asuntos Jurídicos y ahorita les indico.

NORA GONZÁLEZ: Lo que creo es que no le corresponde al Consejo Universitario entrar en el análisis del detalle de caso por caso de lo que ha sucedido en los pagos desde que la carrera administrativa comenzó a cometer el error por la interpretación que hizo.

Le había propuesto a don Guillermo Carpio que lo que correspondía era que él hiciera un grupo interdisciplinario externo a la Universidad, que se avocara a desarrollar el proceso de revisión haciéndolo caso por caso de lo que aconteció en cada una de estas personas y que con base en eso, se determine a quiénes se les hizo un pago que no correspondía, con esa información el Consejo Universitario debe actuar y ahí es donde está la decisión de las recomendaciones de la Auditoría.

Cuando sepamos que hay casos en los cuales se debe elaborar el cobro,

debemos instruir a la administración para que lo haga y luego, con sus propias potestades se tiene que iniciar todo el proceso.

Lo que tenía entendido sobre esto es que ya se había instruido a la administración para que iniciara el proceso de cobro, porque a nosotros no nos corresponde hacer eso. Esto tiene que salir de la administración porque es pura gestión, es desarrollar un proceso de investigación que no le corresponde al Consejo Universitario y mucho menos a una comisión.

No sé que le parece a usted don Rodrigo si lo que hacemos es acatar e instruir a la administración para que ejecute el cobro.

RODRIGO ARIAS: Es que hay una propuesta de Reglamento de Carrera Administrativa, el cual corresponde verlo en el Consejo Universitario.

Con lo otro, es pedir un informe sobre cómo se ha atendido la solicitud a la Oficina Jurídica de valorar la posibilidad de los mecanismos para recuperar los dineros pagados de más.

Se debe solicitar a la Oficina Jurídica que informe sobre el avance de los procesos para la recuperación de los dineros pagados de más.

Me indica doña Ana Myriam que este tema ya salió del Consejo Universitario y se había remitido a la administración hace poco, entonces tenemos que cambiar la redacción para más bien “solicitarle a la administración que presente la propuesta...” en una fecha determinada. Esto se devolvió a la administración para que se viera integralmente con los otros reglamentos que teníamos de carrera profesional.

Entonces, le solicitamos a la administración que presente el planteamiento correspondiente al Consejo Universitario, habría que revisar qué fecha le habían dado a la administración para esto que era todos los reglamentos de carrera.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio AI-084-2020 del 8 de mayo del 2020 (REF. CU-383-2020), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que indica que, de conformidad con el estudio denominado, “Seguimiento de recomendaciones del 2018 al 2011, código SR-01-2019”, las recomendaciones del “*Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED, código ACE-2017-01*”, discutido y aceptado por el Consejo Universitario en sesión 2609-2017, Art. IV, inciso 10), celebrada el 10**

de agosto del 2017, tiene sin implementar las siguientes recomendaciones:

✓ **Recomendación 4.1. C.**

Realizar una revisión integral de las normas relativas a su competencia y presentar al Consejo Universitario en un plazo de tres meses calendario, la propuesta actualizada e integrada del Reglamento de Carrera Universitaria, en lo que corresponda a Carrera Administrativa. (Resultados 2.1, 2.2, 2.3)

✓ **Recomendación 4.2.**

Valorar con la asesoría de la Oficina Jurídica de la UNED, la posibilidad de recuperar dinero pagado de más, por concepto de ascensos en Carrera Administrativa realizados al margen del Estatuto de Personal y del Reglamento de Carrera Universitaria.

- 2. El oficio R.850-2019 del 23 de agosto del 2019 (REF. CU-608-2019), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que adjunta la nota CSRA.029-2019, remitida por la señora Iriabel Hernández Vindas, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría (CSRA), en respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2728-2019, Art. IV, inciso 7), celebrada el 10 de abril del 2019, referente al seguimiento de los servicios preventivos emitidos por la Auditoría Interna.**

SE ACUERDA:

- 1. Indicar a la Auditoría Interna que en sesión 2776-2019, Art. III, inciso 15) celebrada el 31 de octubre del 2019 (oficio CU-2019-703), el Consejo Universitario remitió a la administración la propuesta de Reglamento de Carrera Administrativa, tal y como se transcribe a continuación:**

“CONSIDERANDO:

El oficio CCAAd.182.2019 del 20 de setiembre del 2019 y recibido el 24 de octubre del 2019 (REF. CU-753-2019), suscrito por la Comisión de Carrera Administrativa, en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 18, Art. III del 19 de setiembre del 2019, en el que remite una “Propuesta actualizada e integrada del Reglamento de Carrera Universitaria, en lo que corresponde a Carrera Profesional Administrativa”.

SE ACUERDA:

Remitir a la administración la “Propuesta actualizada e integrada del Reglamento de Carrera Universitaria, en lo que corresponde a Carrera Profesional Administrativa”, planteada por la Comisión de Carrera Administrativa, con el fin de que sirva de insumo en el análisis que está realizando referente a la separación de la carrera profesional administrativa y profesional académica.”

2. **Solicitar a la administración que, a más tardar el 30 de junio del 2020, presente al Consejo Universitario:**
 - a) **La propuesta de modificación del Reglamento de Carrera Universitaria, con lo que corresponde a la Carrera Administrativa, de conformidad con lo solicitado en la sesión 2776-2019, Art. III, inciso 15) celebrada el 31 de octubre del 2019 (oficio CU-2019-703).**
 - b) **Un informe relativo al avance en los procesos trasladados a la Oficina Jurídica, para la recuperación de los dineros pagados de más, por concepto de ascensos en Carrera Administrativa, realizados al margen del Estatuto de Personal y del Reglamento de Carrera Universitaria.**
3. **Informar a la Auditoría Interna que este asunto se atenderá a más tardar el 31 de agosto del 2020.**

ACUERDO FIRME

7. Oficio AI-085-2020 de la Auditoría Interna, referente al seguimiento de recomendaciones del “Estudio sobre comportamiento de la Partida Presupuestaria Remuneraciones; código X-16-2013-03”.

Se conoce oficio AI-085-2020 del 8 de mayo del 2020 (REF. CU-384-2020), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que indica que de conformidad con el estudio denominado, “Seguimiento de recomendaciones del 2018 al 2011, código SR-01-2019”, a la fecha, el “Estudio sobre comportamiento de la Partida Presupuestaria Remuneraciones; código X-16-2013-03”, discutido y aceptado por el Consejo Universitario en sesión 2235-2013, Art III, inciso 16), celebrada el 28 de febrero del 2013.

RODRIGO ARIAS: Este es referente al seguimiento de recomendaciones del “Estudio sobre comportamiento de la Partida Presupuestaria Remuneraciones; código X-16-2013-03”.

KARINO LIZANO: A la fecha, el “Estudio sobre comportamiento de la Partida Presupuestaria Remuneraciones; código X-16-2013-03”, discutido y aceptado por el Consejo Universitario en sesión No. 2235-2013, Art III, inciso 16), celebrada el

28 de febrero del 2013, tiene sin implementar la recomendación 4.2., que indica lo siguiente:

“Girar instrucciones al rector para que presente por escrito, al Consejo Universitario, una “estrategia institucional que visualice mecanismos de gestión que permitan alcanzar un equilibrio entre FEES Total y Masa Salarial, que incluya un plan de racionalización del gasto”, tal como se indica en los acuerdos tomados por dicho Consejo, en la sesión 2029-2010, artículo IV, del 29 de abril del 2010 y sesión 2063-2010, artículo II, del 05 de noviembre del 2010. (Resultado 2.3, 2.4 y 2.5)”

Esta recomendación se dio en un marco donde el Consejo Universitario por medio de acuerdos antes indicados, tenía una necesidad de contar con esa estrategia y plan de racionalización del gasto.

La Rectoría informó al Consejo Universitario mediante la nota CSRA.029-2019 (REF.CU-608-2019), que mediante oficio DF-119-2019 el Director Financiero solicitó plazo para agosto del 2019 para implementarlo, con el objetivo de considerar los aspectos de la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas; a la fecha esto está pendiente de cumplimiento.

RODRIGO ARIAS: Es un tema permanente en la historia de la Universidad, vea que el informe que da lugar a este seguimiento se realiza entre el 2008 y 2011.

Hace poco se han venido trasladando diferentes propuestas del Consejo Universitario para la administración en relación con la nueva situación que enfrentamos entre ingresos y egresos, particularmente, remuneraciones.

Sería que le solicitemos a la Dirección Financiera que nos actualice la situación que se le había planteado para agosto del año pasado. Solicitar un informe de cómo se ha avanzado y que se entregue a más tardar el 30 de mayo de este año.

El acuerdo sería indicarle a la Auditoría Interna que el tema ha sido analizado por el Consejo Universitario y que se está haciendo el informe a la Dirección Financiera.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece importante que se tenga consideración para la Dirección Financiera, ya que las condiciones han cambiado radicalmente en el sentido de que, al no aprobar la Contraloría de la República el POA Presupuesto 2020 no ingresaron dineros como parte de los treinta y cinco mil millones que supuestamente iban a ingresar por lo que se había discutido en la Asamblea Legislativa, ese tipo de situaciones se tienen valorar, además, que estamos trabajando con un presupuesto 2019 modificado.

Hago la observación para que don Karino tenga claro que eso lleva cerca de 10 años y la situación ha cambiado.

Me parece bien que se haga el estudio para valorar cuál es la situación particular de la UNED, y precisamente, en las condiciones actuales con los problemas que

se tienen con el financiamiento de la educación superior y en particular con el Fondo Especial para la Educación Superior Pública (FEES), en el que puedan darse diferentes escenarios con las universidades públicas.

Hay mas incertidumbre que soluciones específicas.

Es la administración la que de alguna manera nos puede indicar cuál es la situación real de la Universidad, cuáles son los diferentes escenarios, etc., en ese sentido, darle información al Consejo Universitario para que se indique qué es lo prudente establecer para la sostenibilidad de la Universidad en este año y a futuro.

RODRIGO ARIAS: Por eso decía que era un tema permanente y recurrente, es la necesidad de mantener ese equilibrio financiero, pero si nos vamos al origen de lo que tenemos ahorita en el Consejo fue un estudio del 2008 al 2011. Es un tema continuo que debe de estarse analizando, pero las condiciones son totalmente diferentes ahora a las que había hace once años.

Se le va a solicitar a la Dirección Financiera lo presente antes de que termine este mes.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio AI-085-2020 del 8 de mayo del 2020 (REF. CU-384-2020), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que indica que de conformidad con el estudio denominado, “Seguimiento de recomendaciones del 2018 al 2011, código SR-01-2019”, a la fecha, el “*Estudio sobre comportamiento de la Partida Presupuestaria Remuneraciones; código X-16-2013-03*”, discutido y aceptado por el Consejo Universitario en sesión 2235-2013, Art III, inciso 16), celebrada el 28 de febrero del 2013, tiene sin implementar la siguiente recomendación:**

- ✓ Recomendación 4.2.

Girar instrucciones al Rector para que presente por escrito, al Consejo Universitario, una “estrategia institucional que visualice mecanismos de gestión que permitan alcanzar un equilibrio entre FEES Total y Masa Salarial, que incluya un plan de racionalización del gasto”, tal como se indica en los acuerdos tomados por dicho Consejo, en la sesión 2029-2010, artículo IV, del 29 de abril del 2010 y sesión 2063-2010, artículo II, del 05 de noviembre del 2010. (Resultado 2.3, 2.4 y 2.5)

2. El oficio R.850-2019 del 23 de agosto del 2019 (REF. CU-608-2019), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que adjunta la nota CSRA.029-2019, remitida por la señora Iriabel Hernández Vindas, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría (CSRA), en respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2728-2019, Art. IV, inciso 7), celebrada el 10 de abril del 2019, referente al seguimiento de los servicios preventivos emitidos por la Auditoría Interna.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la administración que, conjuntamente con la Dirección Financiera, a más tardar el 31 de mayo del 2020, presente una estrategia institucional que visualice mecanismos de gestión que permitan alcanzar un equilibrio entre FEES Total y Masa Salarial, que incluya un plan de racionalización del gasto, tal como se indica en los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las sesiones 2029-2010, artículo IV, del 29 de abril del 2010 y 2063-2010, artículo II, del 05 de noviembre del 2010
2. Indicar a la Auditoría Interna que el Consejo Universitario está solicitando el informe a la administración sobre este asunto y se dará respuesta a más tardar el 31 de julio del 2020.

ACUERDO FIRME

8. **Oficio AI-086-2020 de la Auditoría Interna, referente al seguimiento de recomendaciones del “Estudio Evaluación del Proyecto Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP), código X-24-2011-04”.**

Se conoce oficio AI-086-2020 del 8 de mayo del 2020 (REF. CU-385-2020), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que indica que, de conformidad con el estudio denominado, “Seguimiento de recomendaciones del 2018 al 2011, código SR-01-2019”, a la fecha, el “Estudio Evaluación del Proyecto Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP), código X-24-2011-04”, discutido y aceptado por el Consejo Universitario en la sesión 2161-2012, Art. I, celebrada el 16 de mayo del 2012.

RODRIGO ARIAS: Este es referente al seguimiento de recomendaciones del “Estudio Evaluación del Proyecto Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP), código X-24-2011-04”.

KARINO LIZANO: A la fecha, el “Estudio Evaluación del Proyecto Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP), código X-24-2011-04”, discutido y aceptado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2161-2012, Art. I, celebrada el 16 de mayo del 2012, tiene sin implementar las siguientes recomendaciones:

“Recomendación 4.2.

Solicitar al Sr. rector, gire instrucciones a la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones y a la Oficina de Recursos Humanos, para que en un plazo de treinta días hábiles, u otro plazo perentorio, dichas instancias elaboren el plan para la culminación del proyecto, el cual plasme en forma ordenada todas las actividades restantes para finalizar el “Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal”: El plan como mínimo debe contemplar las acciones referentes a diseño, programación, pruebas (modulares e integrales), conformación y resguardo de la documentación, la conversión de datos y la puesta en producción, así como la evaluación post-implantación de la satisfacción de los requerimientos y la designación del o de los responsables de llevarlo a buen término. El plan deberá acompañarse del respectivo cronograma general, el cual refleje las diferentes actividades y los funcionarios responsables de ejecutarlas (analistas, desarrolladores, administradores de base de datos, usuarios), la estimación de los tiempos para su ejecución, así como el período total estimado para la conclusión del proyecto SGDP.

Adicionalmente, deberá indicar la asignación de los responsables por parte de ambas instancias de las labores de supervisión, y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las actividades en concordancia con los tiempos definidos. (Resultado 2.1.4)

El plan de implementación deberá someterse a conocimiento del Consejo Universitario para su respectivo análisis y aprobación. El Jerarca Institucional en materia de control interno, mediante acuerdo formalizará dicho plan. (Resultados: 2.1.1, 2.3 y 2.9)

Recomendación 4.4.

Solicitar al Sr. Rector, gire instrucciones a la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones (DTIC), a fin de elaborar un documento en el cual se plasme el marco metodológico que guíe los procesos de ejecución de los proyectos conducentes al desarrollo de sistemas de información automatizados que asuma la administración, o aquellos que se contraten, como mínimo debe establecer lo siguiente:

- La definición de requerimientos (lo que implica también la incorporación de aspectos de control, seguridad y auditoría bajo un contexto costo – beneficio)
- Los estudios de factibilidad.
- La elaboración de diseños.
- La programación y pruebas.
- El desarrollo de la documentación.
- La conversión de datos.
- La puesta en producción, así como la evaluación post- implantación.
- Los controles que ayuden al seguimiento y supervisión de los proyectos, que estos incorporen las gestiones y obligaciones tanto por la parte técnica como por la usuaria, según las diferentes etapas de desarrollo e implementación.

Cabe hacer mención que todo este marco metodológico debe ser acorde con el marco normativo vigente, así como de otra documentación que coadyuve con las mejores prácticas, por lo tanto, debe ser objeto de revisión y actualización periódica.

Presentar al Consejo Universitario dicha metodología para su valoración y respectiva aprobación. (Resultados: 2.1.3, 2.3, 2.5, 2.6)

Recomendación 4.6.

Solicitar al Sr. Rector, gire instrucciones a la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones (DTIC) y a la Oficina de Recursos Humanos, para que se brinde el seguimiento permanente del progreso del Proyecto SGDP; comunicando por escrito y en forma trimestral a esa Rectoría, informes de avance. Tales informes también serán remitidos por el Sr. Rector al Consejo Universitario, y deberán reflejar al menos lo siguiente:

- Detalle en cuanto al estado de avance en cumplimiento del plan de implementación y el cronograma establecido para la ejecución del proyecto.
- Las consideraciones, proyecciones y acciones a realizar ante nuevos eventos que se presenten en su ejecución.
- Las observaciones generadas de la labor realizada.
- Estos informes deben ser elaborados en forma conjunta por ambas instancias (DTIC y Oficina de Recursos Humanos). (Resultados 2.7 (2.7.1, 2.7.2))

Recomendación 4.7.

Solicitar al Sr. Rector, proporcionar las condiciones necesarias (administrativas y de recursos, en sus diferentes tipos), para que este proyecto se desarrolle en un marco de control que coadyuve a lograr su éxito, asegurando el empleo de los recursos definidos de conformidad con en el tiempo establecido en el cronograma general de implementación del proyecto SGDP, con el afán de evitar o minimizar situaciones no deseadas en su ejecución, así como garantizar una gestión eficiente de las tecnologías de la información. (Resultados: 2.7 (2.7.1, 2.7.2) y 2.9)

Recomendación 4.8.

Definir y emitir mediante acuerdo, el objetivo y lineamientos específicos que caracterizan a un proyecto cuando ese órgano lo califica de "Interés Institucional". (Resultado 2.9)"

Sobre este en particular la Rectoría presentó su respuesta mediante nota CSRA.029-2019 (REF.CU-608-2019), elaborado por la Comisión de Seguimientos y Recomendaciones, realizó su indagatoria y determinan, que toda la documentación se encuentra en la Comisión de Políticas de Desarrollo

Organizacional y Administrativo, sin embargo, el Consejo Universitario en sesión No. 2760-2019, Art. III, inciso 6), celebrada el 05 de setiembre del 2019, acordó su traslado al apartado de “Asuntos de Trámite Urgente”. A la fecha se encuentra pendiente de resolver.

A la fecha si la Auditoria Interna entrara a analizar esa recomendación que en apariencia fue a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el dictamen respectivo no ha sido conocido por el Consejo Universitario y no hay noticias sobre el cumplimiento de las recomendaciones, por lo tanto, a la fecha continúan pendientes de implementación.

MARLENE VÍQUEZ: Esto es de larga data. Es un sistema que se pretendió realizar con el señor rector algunos refuerzos, y, luego con don Luis Guillermo Carpio, se inició con el Programa de Gestión del Desarrollo del Personal que tiene relación precisamente con lo que usted expresó al inicio, sobre la importancia en este momento de que toda la información de la Universidad relacionada con el personal de la institución debe estar digitalizada y transparente, saber con certeza cuántas plazas hay, dónde están, los códigos correspondientes, etc.

El sistema de información que debe de manejar la administración debe poder garantizar el mejor uso de todos los recursos institucionales en la partida de remuneraciones.

En ese sentido, en la época de don Luis Guillermo se realizó el pago del artículo 49, etc., para personal de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC), la Oficina de Recursos Humanos, etc. Hay algo que no prospera, don Karino mencionó que el tema se había trasladado a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sin embargo, debo decir que se hizo mucho esfuerzo de parte de las comisiones del Consejo Universitario, en particular de la antes mencionada, para que esto entrara a funcionar, se hizo un plan específico, no obstante, no prosperó.

Me parece que no solamente tiene que ver con que vayamos a tomar un acuerdo en atención a lo que dijo el señor Auditor sobre que la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo tiene este tema y no se ha pronunciado al respecto.

Me parece que la situación actual producto del COVID-19 ha evidenciado las grandes fortalezas y falencias que tenemos en la Universidad, además, que requerimos de una política de digitalización de la información institucional que permita una fluidez de la información, pero con decisiones oportunas, no solamente en el área administrativa sino en la académica, etc.

Me parece don Rodrigo, que el acuerdo no solamente debe de ir en el sentido de hacer una excitativa a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo sino también considero, que la administración por medio del señor vicerrector de Planificación brinde los elementos o información a la Comisión para que no elaboremos dictámenes que al final de cuenta la administración esté

valorando otras opciones.

RODRIGO ARIAS: Es complicado resolver cosas de atrás, vean que tenemos informes de la Auditoria que vienen desde el 2008. Si bien es cierto, el año pasado los abordamos de alguna manera con el trabajo de la Comisión de Seguimiento eso fue porque don Karino nos recibió con un consolidado de temas pendientes.

Este famoso Sistema de Gestión de Desarrollo de Personal tiene una historia muy larga y nunca se ha logrado concretar, sinceramente, lo más viable que veo en esta materia ha sido el Sistema del Expediente Digital que creo va a ser la base sobre la cual debemos de construir una nueva propuesta de sistema de gestión de personal, sin embargo, debemos prever qué fue lo que pasó con el informe de don Karino y que tiene como ocho o nueve años de estar pendiente.

Ahora, hay que indicarle a la Auditoria que está en agenda de la comisión y que se solicita atenderlo.

GUSTAVO AMADOR: Estoy tomando nota como coordinador de la comisión para ver en qué punto de la agenda está este asunto.

Quisiera poner en contexto que doña Marlene presentó una moción y solicitó una transformación integral de la Oficina de Recursos Humanos, creo que fue como parte del análisis que se tenía. Están en *stand-by* los resultados de ese diagnóstico y la transformación institucional que el Consejo Universitario solicitó en su momento.

RODRIGO ARIAS: ¿Cuándo sería ese preventorio don Gustavo?

GUSTAVO AMADOR: Pensemos en un mes.

RODRIGO ARIAS: Pongamos al 30 de junio del 2020.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

1. El oficio AI-086-2020 del 8 de mayo del 2020 (REF. CU-385-2020), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que indica que, de conformidad con el estudio denominado, "Seguimiento de recomendaciones del 2018 al 2011, código SR-01-2019", a la fecha, el "*Estudio Evaluación del Proyecto Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP), código X-24-2011-04*", discutido y aceptado por el Consejo Universitario en la sesión 2161-

2012, Art. I, celebrada el 16 de mayo del 2012, tiene sin implementar las siguientes recomendaciones:

✓ **Recomendación 4.2.**

Solicitar al Sr. Rector, gire instrucciones a la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones y a la Oficina de Recursos Humanos, para que en un plazo de treinta días hábiles, u otro plazo perentorio, dichas instancias elaboren el plan para la culminación del proyecto, el cual plasme en forma ordenada todas las actividades restantes para finalizar el "Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal": El plan como mínimo debe contemplar las acciones referentes a diseño, programación, pruebas (modulares e integrales), conformación y resguardo de la documentación, la conversión de datos y la puesta en producción, así como la evaluación post-implantación de la satisfacción de los requerimientos y la designación del o de los responsables de llevarlo a buen término. El plan deberá acompañarse del respectivo cronograma general, el cual refleje las diferentes actividades y los funcionarios responsables de ejecutarlas (analistas, desarrolladores, administradores de base de datos, usuarios), la estimación de los tiempos para su ejecución, así como el período total estimado para la conclusión del proyecto SGDP.

Adicionalmente, deberá indicar la asignación de los responsables por parte de ambas instancias de las labores de supervisión, y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las actividades en concordancia con los tiempos definidos. (Resultado 2.1.4)

El plan de implementación deberá someterse a conocimiento del Consejo Universitario para su respectivo análisis y aprobación. El Jerarca Institucional en materia de control interno, mediante acuerdo formalizará dicho plan. (Resultados: 2.1.1, 2.3 y 2.9)

✓ **Recomendación 4.4.**

Solicitar al Sr. Rector, gire instrucciones a la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones (DTIC), a fin de elaborar un documento en el cual se plasme el marco metodológico que guíe los procesos de ejecución de los proyectos conducentes al desarrollo de sistemas de información automatizados que asuma la administración, o aquellos que se contraten, como mínimo debe establecer lo siguiente:

- La definición de requerimientos (lo que implica también la incorporación de aspectos de control, seguridad y auditoría bajo un contexto costo – beneficio)
- Los estudios de factibilidad.
- La elaboración de diseños.
- La programación y pruebas.
- El desarrollo de la documentación.
- La conversión de datos.
- La puesta en producción, así como la evaluación post-implantación.

- Los controles que ayuden al seguimiento y supervisión de los proyectos, que estos incorporen las gestiones y obligaciones tanto por la parte técnica como por la usuaria, según las diferentes etapas de desarrollo e implementación.

Cabe hacer mención que todo este marco metodológico debe ser acorde con el marco normativo vigente, así como de otra documentación que coadyuve con las mejores prácticas, por lo tanto, debe ser objeto de revisión y actualización periódica.

Presentar al Consejo Universitario dicha metodología para su valoración y respectiva aprobación. (Resultados: 2.1.3, 2.3, 2.5, 2.6)

✓ **Recomendación 4.6.**

Solicitar al Sr. Rector, gire instrucciones a la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones (DTIC) y a la Oficina de Recursos Humanos, para que se brinde el seguimiento permanente del progreso del Proyecto SGDP; comunicando por escrito y en forma trimestral a esa Rectoría, informes de avance. Tales informes también serán remitidos por el Sr. Rector al Consejo Universitario, y deberán reflejar al menos lo siguiente:

- Detalle en cuanto al estado de avance en cumplimiento del plan de implementación y el cronograma establecido para la ejecución del proyecto.
- Las consideraciones, proyecciones y acciones a realizar ante nuevos eventos que se presenten en su ejecución.
- Las observaciones generadas de la labor realizada.
- Estos informes deben ser elaborados en forma conjunta por ambas instancias (DTIC y Oficina de Recursos Humanos). (Resultados 2.7 (2.7.1, 2.7.2))

✓ **Recomendación 4.7.**

Solicitar al Sr. Rector, proporcionar las condiciones necesarias (administrativas y de recursos, en sus diferentes tipos), para que este proyecto se desarrolle en un marco de control que coadyuve a lograr su éxito, asegurando el empleo de los recursos definidos de conformidad con el tiempo establecido en el cronograma general de implementación del proyecto SGDP, con el afán de evitar o minimizar situaciones no deseadas en su ejecución, así como garantizar una gestión eficiente de las tecnologías de la información. (Resultados: 2.7 (2.7.1, 2.7.2) y 2.9)

✓ **Recomendación 4.8.**

Definir y emitir mediante acuerdo, el objetivo y lineamientos específicos que caracterizan a un proyecto cuando ese órgano lo califica de "Interés Institucional". (Resultado 2.9)

2. El oficio R.850-2019 del 23 de agosto del 2019 (REF. CU-608-2019), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que adjunta la nota CSRA.029-2019, remitida por la señora Iriabel Hernández Vindas, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría (CSRA), en respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2728-2019, Art. IV, inciso 7), celebrada el 10 de abril del 2019, referente al seguimiento de los servicios preventivos emitidos por la Auditoría Interna.

SE ACUERDA:

1. Informar a la Auditoría Interna que este tema está en la agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.
2. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que, a más tardar el 30 de junio del 2020, atienda lo solicitado en sesión 2648-2028, Art. III, inciso 10), celebrada el 8 de marzo del 2018 (oficio CU-2018-138), referente al Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP).
3. Solicitar a la administración que, a más tardar el 31 de mayo del 2020, haga llegar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la información referente a las acciones que se han realizado sobre el SGDP.
4. Indicar a la Auditoría Interna que este asunto se atenderá en un plazo máximo de tres meses (31 de agosto del 2020).

ACUERDO FIRME

9. Oficio AI-087-2020 de Auditor Interna, referente el seguimiento de recomendaciones del estudio “Recursos Económicos utilizados en la Compra de Vehículo, para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, código DE-01-2016”.

Se conoce oficio AI-087-2020 del 8 de mayo del 2020 (REF. CU-386-2020), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que indica que, de conformidad con el estudio denominado, “Seguimiento de recomendaciones del 2018 al 2011, código SR-01-2019”, a la fecha, el estudio “Recursos Económicos utilizados en la Compra de Vehículo, para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, código DE-01-2016”, discutido y aceptado por el Consejo Universitario en la sesión 2584-2017, Art. IV, inciso 3), celebrada el 30 de marzo del 2017.

RODRIGO ARIAS: Este punto es referente al seguimiento de recomendaciones del estudio “Recursos Económicos utilizados en la Compra de Vehículo, para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, código DE-01-2016”.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Con esto se desaparece el punto uno en el apartado de asuntos de trámite de políticas institucionales y temas importantes?

KARINO LIZANO: ¿Cuál es ese punto uno doña Marlene?

MARLENE VÍQUEZ: En el apartado titulado Asuntos de Política Institucional y Temas Importantes, en el primer punto aparece un oficio suyo precisamente de seguimiento.

KARINO LIZANO: Ese es un seguimiento de algunos informes, en agenda está el informe sobre seguimiento al consolidado, que es el libro que tiene todos los informes que ha emitido la Auditoría desde el 2018 al 2012, que tiene recomendaciones pendientes de implementar y agrega las de las auditorías externas y la Contraloría, ese está pendiente de que sea analizado.

Como parte del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna, se programó el estudio denominado, "Seguimiento de recomendaciones del 2018 al 2011, código SR-01-2019" y se determinó que a la fecha, el estudio "Recursos Económicos utilizados en la Compra de Vehículo, para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, código DE-01-2016", discutido y aceptado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2584-2017, celebrada el 30 de marzo del 2017, tiene sin implementar la siguiente recomendación:

"Recomendación 1

Revisar el Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte de la UNED, así como plantear y someter a aprobación las modificaciones que correspondan, para regular la asignación y uso de los vehículos que el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local compre con recursos provenientes de la Ley 9047 artículo 40. (Resultado 2.2)"

Como todos los casos anteriores, la administración preparó una respuesta y fue basada en una investigación que realizó la Comisión de Seguimiento y Recomendaciones. Esa comisión en oficio CSRA.029-2019, indicó que según la información recabada, eso está en la agenda del plenario, es un dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo sobre ese reglamento, a pesar de lo anterior, la Auditoría Interna verificó en efecto, que a la fecha la propuesta al reglamento está en proceso de análisis y revisión por parte del Consejo Universitario, no obstante, en dicha propuesta no se observa la incorporación del contenido del dictamen para atender la recomendación de la Auditoría, en consecuencia, esto todavía no se ha implementado, todavía está en proceso.

Lo que se requiere es aprovechar que el Reglamento de Servicio de Transporte de la UNED está en proceso de discusión y análisis, y a la vez incorporar tal vez un artículo que contenga alguna regulación, sobre el uso de los vehículos que

tiene asignado el Instituto de Formación y Capacitación Municipal, comprados con recursos que son provenientes de la ley 9047, en su artículo 40.

RODRIGO ARIAS: Aquí sí tenemos pendiente el reglamento, porque ya lo habíamos empezado a ver en varias sesiones, es un reglamento bastante extenso, tendríamos que ver de que forma se incorpora esta condición para vehículos del Instituto Municipal que se adquieren con recursos de la ley, porque eso no está contemplado en la propuesta de reglamento, habría que hacer un planteamiento para incorporarlo en alguna parte.

MARLENE VÍQUEZ: Efectivamente don Rodrigo, no está contemplado.

GUISELLE BOLAÑOS: Pero en algún momento de la discusión se había dicho que ese vehículo se utilizaría como se utilizaban los de la UNED, es que yo recuerdo que en algún momento se vio, no sé si fue acuerdo, cuando se tomó la determinación de que, dado que se tenía una pertenencia que no fuera de la propiedad, entonces se utilizaría la misma, pero no lo recuerdo.

GUSTAVO AMADOR: En efecto, tiene usted razón don Rodrigo, el Consejo Universitario en plenario, creo que dedicó tres sesiones a revisar el artículo 25, ahorita no preciso bien, y en esa propuesta a mí me parece que tiene razón doña Guiselle, de que ya estaba contemplada la regulación, no solo para el vehículo del instituto, sino en general toda la flotilla de la UNED, que debería estar regida por el reglamento. Si me permiten compañeros, reitero que este reglamento fue hace meses que iniciamos la discusión en el plenario, tal vez retomar la discusión o bien devolverlo a la comisión para verificar si efectivamente los vehículos del instituto estén contemplados.

KARINO LIZANO: En relación con lo que señala don Gustavo, indicar que el tema fue analizado por la Auditoría Interna y se solicitó un dictamen a la Oficina Jurídica sobre el particular y la opinión legal fue coincidente con la nuestra, es decir en el caso de los vehículos de compra con la ley 9047 del artículo 40 para uso del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, esos vehículos deben ser utilizados estrictamente en función propia del instituto, en materia de educación y todas las actividades propias del instituto y el estudio se origina, por cuanto hubo una diferencia de criterio entre la jefatura de transporte y la jefatura del instituto, por lo que el jefe de transporte quería disponer de los vehículos del instituto aun cuando ya tenían una programación para cumplir sus necesidades específicas.

En virtud de lo anterior, nos llegó a nosotros el caso, por lo que pedimos consulta a la Oficina Jurídica y se determinó que cuando los vehículos son comprados con estos dineros de la ley 9047, se consideran objetivos específicos y por lo tanto, deben utilizarse prioritariamente en materia de educación municipal y que la regulación debe estar expresamente en el reglamento, por lo que para este caso en particular, honestamente considero que es más sencillo que en los casos anteriores aprovechar la coyuntura de análisis del reglamento e introducir un artículo que haga referencia a los vehículos del IFCMDL.

MARLENE VÍQUEZ: Don Karino, cuando el plenario ya tiene en agenda la propuesta del reglamento, ¿podría introducirse en los términos que usted lo indica, pero de forma genérica?, porque cualquier vehículo que sea comprado con recursos que tienen un destino específico como en este caso que fue la ley de licores que así se tiene establecido, para dar capacitación y formación en el área municipal, bueno, no ponerle exclusivamente para esto, sino ponerlo de manera genérica. Pienso que sería mejor para que seamos previsores para el futuro.

KARINO LIZANO: No es lo mismo con un término “exclusivamente” a utilizar un término “prioritariamente”, eso le da más margen, porque evidentemente entramos en una situación en la cual la administración gestiona sobre el curso, imaginemos un escenario donde el jefe de transporte necesita vehículos y el instituto tiene su vehículo sin uso, perfectamente ese vehículo pasa a formar parte de la flota institucional y el jefe de transporte puede disponer su uso.

RODRIGO ARIAS: ¿Usted está de acuerdo en que sea prioritariamente?

KARINO LIZANO: Yo estaría de acuerdo perfectamente, considero que eso no riñe con el criterio que nos dio la Oficina Jurídica.

RODRIGO ARIAS: Y el inciso va a hacerse en términos más genéricos para todos los vehículos adquiridos con fondos específicos.

MARLENE VÍQUEZ: Totalmente de acuerdo.

GUISELLE BOLAÑOS: Yo creo que ese cambio debería de consultarse con las dependencias de la universidad que tienen vehículos asignados de esa forma, en términos que muchas veces la programación de ellos depende precisamente de la Unidad de Transportes, por ejemplo, el instituto, si ellos utilizan el vehículo prioritariamente para lo que ellos hacen, si ellos están para allá y para acá, no sé si darle la dependencia a la Unidad de Transportes, que eso puede implicar alguna contrariedad. No creen que sería mejor hacerle la consulta, para ver en qué términos se puede redactar de manera que no se contradiga la recomendación de la Auditoría, pero que tampoco se interponga acciones que vayan a hacer efecto negativo en la labor de esas instancias.

RODRIGO ARIAS: Tenía una consulta aquí, veamos esta situación, esto está relacionado con la compra del vehículo que fue como en el 2015, y que luego se genera la situación que don Karino nos relata, y hay un informe de Auditoría con base en la consulta legal, que es el que no se ha cumplido, que es indicar dentro del Reglamento de Transportes el uso específico en este caso que se mencionaba del carro del IFCMDL, pero deberíamos de hacerlo genérico para los vehículos que se hayan adquirido con fondos específicos para los diferentes programas de la universidad en el sentido de que se utilicen prioritariamente para atender las necesidades de esa entidad que lo adquirió con recursos que les asignaron.

Por eso yo consultaba si eso era suficiente para atender lo que don Karino nos dice que está pendiente y que se haga coherente con el dictamen legal que él había pedido.

EDUARDO CASTILLO: Una duda, he visto que los vehículos comprados con recursos directamente de la institución, hay varias dependencias que tienen vehículos directamente asignados, por ejemplo, la Rectoría, el SEP y otras dependencias.

RODRIGO ARIAS: Pero esto es diferente porque tiene una ley específica, es lo que lo hace distinto. Están los que se han comprado con recursos con una ley específica.

EDUARDO CASTILLO: En ese caso es un poco diferente y es que me pone a reflexionar un poco con lo que indicó doña Guiselle, el asunto es que no vaya a reñir o vaya a generar polémica en el uso de los vehículos o el vehículo en este caso que es de uso directo del instituto, dado que ese fue adquirido o comprado con los recursos propiamente de la ley indicada.

MARLENE VÍQUEZ: Yo estoy de acuerdo con lo que expresa doña Guiselle y con lo que indica don Karino, mi intención es que no se trate de limitar la gestión o la planificación por ejemplo, en este caso al instituto, todo lo contrario, es que si el vehículo va a ser utilizado para hacer una gira, estoy suponiendo, a Quepos y hay otras personas que están yendo a Quepos, pues me parece que sí se debe informar por aquello de que otras personas podrían estar interesadas, o si tienen que ir a dar tutorías a Quepos, si hay espacio podrían utilizar el recurso del instituto, pero jamás limitando la gestión del instituto.

Es el uso óptimo de los recursos y que, si el vehículo está ahí sin uso, pues también se le puede consultar al instituto o a cualquier otra dependencia que tiene un recurso asignado con recursos específicos que, si tienen la opción o la posibilidad de hacer uso, dado que se tiene una necesidad particular de la institución.

Lo que yo quisiera es que no se piense que la UNED no hace el mejor uso óptimo de los recursos, sino que dentro de una comunicación fluida y abierta y de colaboración, pues esa comunicación debería existir entre la persona que lidere la parte de transporte con los otros vehículos, es este caso particular con el vehículo del instituto, para hacer un uso óptimo de las posibilidades que tiene la universidad.

RODRIGO ARIAS: Veamos la propuesta de acuerdo.

GUISELLE BOLAÑOS: Yo estoy totalmente de acuerdo con este espíritu de lo que acaba de externar doña Marlene, lo ideal es un uso único de los vehículos de la UNED en forma muy participativa, si yo tengo que ir a Puriscal y otra dependencia necesita mandar algo al mismo lugar, que no vayan dos o tres

vehículos, en eso estamos totalmente de acuerdo, pero eso no fue el espíritu de lo que nos pidió don Karino.

Don Karino decía que fuera de uso de la universidad, por eso si se va a poner “prioritariamente”, ese prioritariamente es subjetivo, y dependiendo de quien sea el jefe de transportes lo puede interpretar como, -tengo 20 solicitudes de la universidad y a mí no me importa que el instituto tuviera que ir a Guápiles-, por ejemplo, eso es lo que yo digo, no importa que compartan, pero no es el hecho de compartir, es que la recomendación de la Auditoría es que no sea de uso exclusivo del instituto, y entonces es ahí donde se pueden dar las malas interpretaciones, pero lo digo para evitar problemas en términos de personas, porque desgraciadamente es tan subjetivo este asunto del derecho, que eventualmente depende de como lo interprete cada uno, por lo que “prioritariamente” me parece que no corresponde a lo que don Karino pidió, a pesar de que él dijo que estaría de acuerdo con esto, pero no fue eso lo que él solicitó.

KARINO LIZANO: Si me permiten aclarar algunos puntos, en primer instancia el fondo del asunto no se trata de compartir recursos o la utilización de recursos, ese no es el fondo del asunto, ni tampoco se trata de los vehículos que son comprados con presupuesto UNED, presupuesto normal, los vehículos tienen una regulación y está dada por el mismo reglamento. Con recursos de la ley 9047, se compran vehículos, eso tiene un destino específico, y se le asigna al instituto.

¿Cuál es el problema?, ¿Qué origina el problema? El asunto es que, al existir una ley específica, también debe haber una regulación específica del reglamento, por lo menos que haga esa indicación para los vehículos que se compraron con esos dineros para el instituto.

RODRIGO ARIAS: Me parece que tenemos que volver a la recomendación que la Auditoría había hecho en esa oportunidad, él lo que pide es que dentro del Reglamento de Transporte de la UNED se regule la asignación y uso de vehículos, en este caso de vehículos del IFCMDL, porque tienen origen de la ley 9047 de los recursos con los que se compró para una entidad específica, pero en última instancia de lo que don Karino pide y que el Consejo acordó en aquel año, no sé si fue en el 2016 o cuando, y era que haya regulación específica que tenga que ver con asignación y uso de vehículos, en este caso vehículos del instituto.

¿Cómo atender lo que dice don Karino?, es simplemente dentro del reglamento que estamos analizando y que ahora don Gustavo nos recordaba que dedicamos tres o más sesiones para ver este reglamento, que es extenso y debemos de ver cuando lo abordemos nuevamente, tenemos que incorporar uno o varios artículos que vengán a regular o a ordenar la asignación y uso de los vehículos adquiridos con fondos específicos originados en alguna ley, como la 9047.

En ese sentido, creo que serían unos dos o tres artículos que especifiquen cuáles vehículos estarían bajo esta condición, ahí podríamos especificar los que se han comprado con la ley 9047 y otras leyes de destino específico, tendríamos que

poner un artículo que diga que en estos casos la asignación y uso corresponde prioritariamente a la jefatura de la dependencia a la que corresponde, sin desmeritar que en situaciones en que puedan usarse por el área de transporte para otros fines de la universidad, se puede hacer previamente coordinado con la jefatura.

Así visualizo que podría haber unos tres artículos o un artículo con varios incisos que atendería lo que Karino pide, ahora ¿cómo hacerlo en este momento?, por que el reglamento se está discutiendo en el Consejo y todavía no lo tenemos incorporado. Lo que me parece que podemos hacer, don Gustavo decía el devolverlo a la comisión para que lo incorpore, pero eso es devolver todo el reglamento, más bien es decirle a la comisión que haga una propuesta específica para atender la recomendación de la Auditoría e incorporarla en el reglamento que estamos discutiendo. De esa forma podríamos salir adelante, con este punto.

NORA GONZÁLEZ: Don Rodrigo a mí me parece que plantearlo de esa manera podría generar un dilema, porque si la asignación y uso de ese vehículo, en este caso el vehículo del instituto, pero pueden ser otros vehículos de otras instancias que eventualmente después adquieran, si la asignación y uso la hace la instancia a la cual le fue donada o que compró el vehículo, no puede estar sometida a la vez, ni al reglamento, ni a la regulación de la Oficina de Transportes, porque ¿quién y en qué momento van a regular qué?, me explico, lo que es la asignación y el uso debe estar centralizado, porque los vehículos son institucionales aunque tengan una función específica, y tienen que estar regulados exactamente por el mismo reglamento y las mismas condiciones.

A mí me parece que hacerlo de esa manera podría generar y abrir un portillo, para que en el caso de que se puedan dar otras situaciones en esta línea, y pues que las personas a cargo de contar con este vehículo lo regulen plenamente. Yo creo que acá o están regulados con este reglamento de vehículos institucionales o no están regulados, considero que esa es una decisión que se debe tomar, pero no se puede hacer alguna excepción, a menos que la excepción incluya que la asignación y uso, en los casos donde los vehículos sean asignados y se pone la especificidad de que sea exclusiva de la instancia que lo tiene, de manera tal que no haya algún momento en el que la persona que está en la dirección de la Oficina de Transportes, pueda decir, -bueno, es que por reglamento aquí no dice que yo también lo puedo usar cuando usted no lo está usando-

¿Y qué pasa con las proyecciones y la planificación?, sería quitar plenamente el control de la dirección o la Oficina de Transportes la asignación y uso de esos vehículos, que esa actividad específica de ese vehículo quede en manos de la instancia que tiene a cargo el vehículo y definir la relación que va a tener este vehículo con la institución.

¿Quién se va a hacer cargo de lo que son las reparaciones?, yo no sé si esto está regulado, yo no recuerdo en este reglamento, yo creería que no.

Me parece que no debemos decir eso, porque no vamos a resolver el problema, porque si lo dejamos planteado así diciendo, -eso no obsta que en un momento en que el vehículo no se use, pueda ser asignado por la Oficina de Transportes-, si el vehículo no está asignado que se haga el uso que se ha venido haciendo tradicionalmente en este caso con los carros del instituto, la Oficina de Transportes le solicita o habla con el instituto y ellos deciden si lo prestaban o no, pero no puede ser que también pase cuando no lo están usando ahí o no esté asignado al control de la Oficina de Transportes, porque vamos a seguir exactamente en la misma situación.

Se debe terminar la autonomía de la instancia que tiene el vehículo para que lo asigne y regule todo lo que tenga que ver con el vehículo, porque sino vamos a seguir en la misma problemática.

RODRIGO ARIAS: No veo que sea contrario a lo que yo dije Nora. Por eso yo decía que volvamos a ver lo que la Auditoría pidió, en algún momento que el Consejo ya aceptó, que también eso nos amarra de alguna manera y ¿qué es lo que la Auditoría pidió que el Consejo aceptó?, que se regule la asignación y uso, no son palabras que yo inventé ahorita, lo que la Auditoría pidió y el Consejo en su momento permitió que se entendiera así, es que tiene que haber una regulación específica, sobre asignación y uso de ese vehículo.

Por eso yo planteaba hace un rato que le pidamos a la comisión hacernos una propuesta de la manera en la que atendemos dentro del reglamento esa recomendación pendiente de la Auditoría, para regular la asignación y uso de este vehículo, comprado con la ley 9047, y de todos los que se adquieran con leyes específicas, que la comisión sea la que nos dice de que manera atender esa regulación, dirigida a los vehículos que se compran de esta manera.

En todo lo demás el Reglamento General de Transportes cubre el mantenimiento y todas las reglas que rigen el uso de los vehículos institucionales, aquí lo específico que pide la Auditoría es sobre la asignación y el uso de esos vehículos.

MARLENE VÍQUEZ: La propuesta que usted hace yo la comparto, me parece bien, si se devuelve a la comisión exclusivamente para que elabore un capítulo específico dentro del reglamento, en el cual se considere la indicación de la Auditoría Interna, en esos términos se entraría a analizar todo lo que se ha discutido acá, incluyendo lo que usted ha mencionado que hay que normar toda la regulación, el uso del vehículo y además, el mismo mantenimiento, porque no se vale si van a tener un uso exclusivo para el vehículo, pues también tienen que asumir la responsabilidad correspondiente.

En ese sentido me parece que sí tendría que regularse, pero sería un capítulo específico dentro del reglamento para aquellos vehículos que están comprados con recursos específicos y que tienen una funcionalidad específica, porque para eso se hizo la compra del vehículo del IFCMDL. Estoy totalmente de acuerdo con Rodrigo con la propuesta que usted hace, que se traslade a la comisión, pero

para elaborar esa propuesta de introducir un nuevo capítulo dentro del reglamento para esos casos específicos.

Ahí nosotros solicitaremos la ayuda de doña Nancy, para ver de qué manera también se puede hacer, o de otras personas que nos puedan ayudar para visualizar bien el tema, porque me parece que no es en este momento aquí donde lo vamos a resolver, sino que la comisión pueda hacer una propuesta, presentársela al plenario y este la valorará.

RODRIGO ARIAS: Enviándola a comisión, antes de darle la palabra a doña Nora, también la condición pueda ser la consulta al área de transportes y al instituto y así atendemos lo que doña Guiselle mencionaba hace un rato.

NORA GONZÁLEZ: Doña Nancy cuando estamos en la discusión indicó que hay un oficio que aclararía eventualmente este tema, me parece bueno escucharla, que es lo mejor si esto ya está resuelto en algún oficio, en este caso de la Oficina Jurídica, tal vez no sea necesario enviarlo nuevamente a comisión.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que tiene que ir a comisión, porque la Auditoría pide que se regule específicamente el tema de asignación y uso de este vehículo, pero no sé si doña Nancy quiere aclarar algo.

NANCY ARIAS: Don Rodrigo lo que usted propone, que es mandarlo a comisión para que lo regule, está incluido dentro del informe de la Auditoría, lo que dice es que, "Por lo tanto, en caso de que el vehículo objeto de consulta sea asignado al instituto para los bienes indicados, deberá reformarse tal reglamento con el fin de regular su uso acorde a los fines indicados". Lo que hay que hacer es exactamente eso, modificar y mandarlo para que se haga la propuesta de modificación y se incluya dentro del reglamento.

RODRIGO ARIAS: Es procedente mandarlo a la comisión, precisamente para que presente la normativa que regule la asignación, uso y mantenimiento de ese vehículo, y atender lo que tenemos pendiente que había pedido la Auditoría en ese informe de hace cuatro años, aproximadamente.

CAROLINA AMERLING: En el 2018, nosotros aprobamos el reglamento para uso de transporte.

RODRIGO ARIAS: ¿En comisión? En plenario todavía no.

CAROLINA AMERLING: Lo que pasa es que, si más no recuerdo, por eso le consulté a Ana Myriam, el documento incluso fue a consulta a la comunidad y es una propuesta de modificación integral del Reglamento para la administración y prestación de servicios del transporte en la UNED, que incluso eso que estamos comentando, sobre la potestad en la utilización del vehículo, está en el artículo 26, que indica:

“Artículo 26 El uso y control de los vehículos oficiales es potestad exclusiva de la Unidad de Transportes, del centro universitario y dependencias que cuenten con unidades vehiculares desconcentradas...”

Yo quisiera saber en cual punto tenemos esto, porque esto está en la página de acuerdos del Consejo Universitario, pero no sé si ya es oficial propiamente, porque yo me acuerdo que don Luis Carpio, había dicho que lo iba a conversar propiamente y lo iba a analizar en ciertos puntos para traerlo al Consejo, pero no me acuerdo en que habíamos quedado o en qué punto está este reglamento.

Esto se vio en Organizacional, pero me acuerdo de que, al plenario vino don Ernesto Amey y se habló sobre este reglamento, no sé, si ya fue a consulta a la comunidad, yo ya no sé en que punto estamos con este reglamento, para que no nos vayamos tan atrás.

GUSTAVO AMARDOR: En este momento no tengo la otra computadora a la par, estoy verificando, porque yo tengo la impresión de que en esa propuesta del reglamento, ya habían articulado sobre la regulación de este vehículo del IFCMDL, y no solo eso, sino recuerden que también había entrado el asunto del vehículo discrecional, me parece que en ese reglamento ya habíamos incorporado algunos articulados.

Si van a devolver el reglamento a la comisión yo tomo nota de la sugerencia que nos hace doña Marlene, que nos manden únicamente para verificar e introducir eventualmente si hay que incorporar normas para esta regulación, para que sea ese punto concreto.

RODRIGO ARIAS: Para verificar que se cumpla la recomendación de la Auditoria.

GUSTAVO AMADOR: Exactamente.

RODRIGO ARIAS: Y de lo contrario que presenten la regulación específica.

MARLENE VÍQUEZ: Así es don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Karino, ¿está bien de esa manera?, como lo ve usted, que es el que nos está pidiendo que respondamos a esta situación pendiente.

KARINO LIZANO: De acuerdo con lo que nosotros planteamos y es según lo que recomendó la Comisión de Seguimiento y Recomendaciones, el tema no ha sido resuelto, es decir actualmente en nuestro Reglamento de Prestación de Servicios de Transporte no hay algún artículo que regule este caso en particular.

RODRIGO ARIAS: Pero pedirle a la comisión que verifique en la propuesta de reglamento que sea incorporado ya atendemos lo que usted nos dice, nada más tenemos que ponerle un plazo.

KARINO LIZANO: Exactamente. En caso de que determinen que no está incorporado, pues deberían presentar una propuesta.

RODRIGO ARIAS: ¿Qué plazo le damos don Gustavo?

MARLENE VÍQUEZ: El 30 de junio.

RODRIGO ARIAS: Estamos de acuerdo.

CÉSAR ALVARADO: Hay un tema que a mí me venía preocupando y alargándome justamente la recomendación de Auditoría en relación con los transportes.

Yo quería manifestar que por lo menos para los estudiantes, es extremadamente complejo y raro que se les apruebe la utilización del transporte institucional, a mí me gustaría que si desde el Consejo Universitario se le pide un informe a la Oficina de Transportes con respecto a ver cuántas solicitudes reciben a nivel de estudiantes y cuántas son aprobadas, porque como les digo, ha sido extremadamente raro que a los estudiantes se les apruebe, sino es que tiene alguna gira ya muy grande a nivel de carrera o alguna actividad de participación estudiantil, y aquí doña Nora me responde que eso es meramente de reglamento, pero me gustaría saber si se le puede pedir este informe y atender este tema cuando se evalúe el reglamento.

RODRIGO ARIAS: Gracias César, eso también hay que verlo.

MARLENE VÍQUEZ: Yo quiero reafirmar lo que mencionó don Gustavo aquí en el documento, en el punto a, de los dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organización y Administrativo, está la propuesta de reglamento y ahí se indica, nos lo indica doña Ana Myriam que sí llego hasta el artículo 26, en la sesión 2742-2019 del 14 de junio del 2019, ósea que nos faltan a partir del 2742 en adelante.

El capítulo que se inicia acá es la utilización de los vehículos. Me parece importante que lleguemos a este punto. En el artículo 27 se habla del uso y control de los vehículos oficiales.

“El uso y control de los vehículos oficiales es potestad exclusiva de la Unidad de Transportes, del centro universitario y dependencias que cuenten con unidades vehiculares desconcentradas. Todo vehículo de la UNED deberá ser utilizado por personas autorizadas para ello, y se hará exclusivamente en el desempeño de labores o actividades propias de la institución.”

Entonces, pienso que nos va a tener que ayudar doña Nancy porque esa exclusividad o prioritariamente, como lo indicó el señor auditor, hay que saberla usar muy bien porque no es que estos carros vayan a visualizarse como vehículos discrecionales, es decir, que solamente quedan a discreción de las personas que están laborando para una dependencia.

Creo que esa no es la intención. La intención es que el vehículo tiene que ser de uso de la dependencia para cualquier funcionario, para uso exclusivo de las funciones que tienen que llevarse a cabo.

Hago la indicación porque cuando se dice aquí: "(...) los vehículos oficiales es potestad exclusiva de la Unidad de Transportes, del centro universitario y dependencias que cuenten con unidades vehiculares desconcentradas." Tiene que ser la base para poder establecer unos artículos adicionales, ya sea si se introduce un capítulo aparte o no, en relación con estas unidades vehiculares específicas.

No pueden ser entendidas como de uso discrecional porque esa no es la intención. Al final de cuentas son unidades vehiculares que le pertenecen a la Universidad para cumplir funciones específicas prioritariamente.

CAROLINA AMERLING: Quería recalcar que, en el Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED, ya hemos aprobado en varios artículos y uno es el artículo 8:

"Todos los vehículos adquiridos con presupuestos ordinarios, extraordinarios o mediante recursos específicos de donaciones o proyectos, estarán regidos por las disposiciones del presente reglamento y deberán llevar las placas de matrícula oficial y rotulación visible en los costados de la carrocería, en el cual se indique claramente el nombre de la Institución."

Y, en el artículo 9 dice:

"La Unidad de Transportes es la dependencia, encargada de velar por la administración, uso, control y mantenimiento de todos los vehículos institucionales."

Incluso, les indico que ya estos dos artículos fueron aprobados por el Consejo Universitario cuando se estuvo haciendo la revisión. Vamos más adelante, pero para que vean por dónde va el documento, considero que es necesario que el compañero Gustavo, quien es el coordinador de esta comisión y entre todos nos pongamos a la tarea de finalizar este reglamento.

GUSTAVO AMADOR: Casualmente, en el plenario ya existe una propuesta de reglamento que, reitero, la hemos analizado. Esa propuesta de reglamento, me gustaría que revisen el considerando primero. Casualmente ese considerando primero hace mención al tema que se está tratando en este momento.

Ese considerando dice textualmente:

"1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2605-2017, Art. V, inciso 3), celebrada el 20 de julio del 2017(CU-2017-373), referente al oficio VE-159-2017 del 05 de julio del 2017 (REF. CU-424-2017), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en el que

remite una propuesta integral de modificación del “Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED”, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2584-2017, Art. IV, inciso 3), celebrada el 30 de marzo del 2017, referente al Informe Final DE-01-2016 sobre “Recursos Económicos utilizados en la Compra de Vehículo, para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”, elaborado por la Auditoría Interna.”

Es decir, de una u otra forma, esta propuesta de reglamento ya ha emitido reglamentación para regular esos vehículos. Si solicitan que lo revisemos completo, pues nos comprometemos en la comisión a hacerlo. Pero, ya este informe de la Auditoría, cuando se hizo esa reforma integral, fue considerado.

RODRIGO ARIAS: Entonces, así como está presentado ahorita, me parece que responde a la inquietud por un lado de todo lo que se ha mencionado y a la necesidad de atender lo que pide la Auditoría.

Nada más sería poner las fechas claramente para que la comisión, a más tardar el 30 de junio nos dé una respuesta específica al Consejo, que es el párrafo anterior, sería para que el Consejo lo atienda a más tardar al 31 de agosto. Tres meses a ver si salimos en ese plazo.

NORA GONZALEZ: Creo que nosotros deberíamos tener una discusión de forma previa a esto. Hay un concepto que tenemos que tener claro antes de hacer cualquier reforma, en este caso, al reglamento de transportes. Es la claridad al respecto de las donaciones o las compras, en este caso del Instituto porque es de lo que estamos hablando, pero esta situación se puede repetir en otras instancias, a ver ¿por qué adquieren o por qué se recibe una donación de un vehículo para una instancia?. Esta figura como tal, ya no va a existir. Entonces, no deberíamos permitir el procedimiento mediante el cual ni una instancia compre o reciba vehículos. Si vamos a regularlo de esta manera, esto tiene que quedar dicho en el reglamento.

Todo procedimiento que tenga que ver con vehículos, si vamos a dejarlo de esa manera, tiene que pasar y ser un vehículo institucional. Si lo regulamos así, estaríamos diciendo que no va a existir la posibilidad de que una instancia como el Instituto, en este caso, reciba donaciones o compre un automóvil teniendo los recursos para hacerlo, por la ley que lo financia, para desarrollar sus actividades.

Previo a esto, nosotros debemos identificar lo estratégico o no de regular esto. ¿Deberíamos no permitir, es decir, prohibir que las instancias reciban donaciones de vehículos para el desarrollo de sus actividades puntuales?, como en el caso del Instituto, que ha sido fundamental para el desarrollo de su funcionamiento y la autonomía y la independencia que requiere; ¿o hacemos que todo se regule específicamente por la Oficina de Transportes?

Me parece que ese sería un razonamiento previo, don Rodrigo, que deberíamos tener muy claro a la hora de tomar y hacer las propuestas a este reglamento. Las implicaciones que tiene lo que estamos hablando, va más allá de esta

conversación. Lo que plantea la Auditoría lo podemos identificar, pero hay decisiones que son estratégicas y las debemos tomar antes con claridad conceptual de qué es lo que queremos: prohibir todas esas donaciones a instancias y que, en el caso de vehículos, todas las donaciones y las compras se hacen exclusivamente por las vías que tradicionalmente se están haciendo.

Esta es una decisión que nosotros debemos tomar en cuenta previo, a la hora de generar estos razonamientos para la modificación al reglamento. Como Gustavo leyó, ya eso fue discutido, tanto con el Instituto, como con las vicerrectoras, con el jefe de la Unidad de Transportes, etc.

Pero, acá hay que tomar una decisión previamente, don Rodrigo, y me gustaría escuchar su opinión al respecto para que sea un elemento de valoración en la comisión.

RODRIGO ARIAS: Eso no está contrario a la propuesta de acuerdo porque, precisamente, la comisión así como lo estamos presentando ahora, debe hacer una propuesta para discutirlo en el Consejo y ver en qué condiciones se regularía lo específico para vehículos que se han adquirido con leyes que le dan recursos para su funcionamiento, como lo es el Instituto y pueden ser muchas más en el futuro, ojalá sean muchas.

Creo que las dependencias necesitan tener cierta autonomía para el cumplimiento de sus funciones, y si en este caso, tienen recursos específicos que les permiten financiar sus actividades y dentro de ellas contar con un vehículo, también deben de tener autonomía en el uso de ese vehículo, lo cual no significa que el vehículo no sea institucional, en ningún momento.

Está regulado por todas las normas que rigen para el uso de vehículos públicos, no solamente de la UNED, pero particularmente los de la UNED dentro de lo que el reglamento establece para todos los vehículos institucionales y para los conductores también.

Todo eso es general para los vehículos de la Universidad. Aunque sea el Instituto, no significa que no sea de la Universidad.

Ahora bien, lo específico que pidió la Auditoría y el Consejo aceptó en aquel momento, por eso insisto ya está aceptado, pero hay que incorporarlo, es que tiene que haber una regulación concreta sobre asignación y uso de ese vehículo del Instituto porque tiene recursos propios que dieron lugar a la compra del mismo para el cumplimiento de sus funciones.

Aquí el argumento que está detrás de lo que don Karino llevó al Consejo y se aceptó, es que hay una ley que da recursos para que una dependencia de la Universidad cumpla unas funciones específicas y que, por lo tanto, los recursos que está dando el pueblo de Costa Rica por medio de esa ley al Instituto Municipal, tienen que estar concentrados en cumplir los propósitos para los cuales se asignan.

Si dentro de las herramientas para cumplir con esos propósitos, está un vehículo, el vehículo también tiene que estar orientado a satisfacer el cumplimiento de esas funciones.

Estoy de acuerdo con que puedan tenerse vehículos desconcentrados en esta y muchas dependencias. Es usual ver en otros lugares que a veces dentro de un proyecto, en el que se busca un financiamiento determinado con recursos nacionales e internacionales, se adquieren vehículos. Entonces, tienen un propósito que es el de cumplir el fin para el cual se solicitaron esos recursos, en este caso, los recursos que nos da la Ley 9047.

Entonces, lo que tiene que estar establecido en el reglamento, es la particularidad, la norma específica en cuanto a la asignación y uso de ese vehículo para los fines del Instituto, regulado obviamente dentro de todo lo que cubre el funcionamiento de los vehículos de la Universidad.

Así es como yo lo veo, y es como creo que la comisión tiene que devolvernos esa propuesta de reforma específica o incorporación de normativa específica en el Reglamento de Transportes, que deberíamos de verlo, como pusimos, antes del 31 de agosto. Ese es mi pensamiento al respecto, doña Nora.

NORA GONZALEZ: Gracias don Rodrigo. Estoy de acuerdo con su razonamiento.

RODRIGO ARIAS: Entonces lo devolvemos, así como está: indicarle a la Auditoría lo que indica ahí arriba, que lo vamos a ver antes del 31 de agosto en el plenario, y que la comisión nos haga la propuesta antes del 30 de junio.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio AI-087-2020 del 8 de mayo del 2020 (REF. CU-386-2020), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que indica que, de conformidad con el estudio denominado, "Seguimiento de recomendaciones del 2018 al 2011, código SR-01-2019", a la fecha, el estudio *"Recursos Económicos utilizados en la Compra de Vehículo, para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, código DE-01-2016"*, discutido y aceptado por el Consejo Universitario en la sesión 2584-2017, Art. IV, inciso 3), celebrada el 30 de marzo del 2017, tiene sin implementar la siguiente recomendación:**

✓ Recomendación 1

Revisar el Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte de la UNED, así como plantear y someter a aprobación las modificaciones que correspondan, para regular la asignación y uso de los vehículos que el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local compre con recursos provenientes de la Ley 9047 artículo 40. (Resultado 2.2)

2. **El oficio R.850-2019 del 23 de agosto del 2019 (REF. CU-608-2019), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que adjunta la nota CSRA.029-2019, remitida por la señora Iriabel Hernández Vindas, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría (CSRA), en respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2728-2019, Art. IV, inciso 7), celebrada el 10 de abril del 2019, referente al seguimiento de los servicios preventivos emitidos por la Auditoría Interna.**

SE ACUERDA:

1. **Indicar a la Auditoría Interna que dentro de la propuesta de Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte presentada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo (CU.CPDOyA-2019-012), se tomará en consideración la regulación del uso de vehículos por parte del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, adquiridos con fondos de la Ley 9047, artículo 40. Por lo tanto, se le informa que este asunto será atendido por el Consejo Universitario a más tardar el 31 de agosto del 2020.**
2. **Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que, a más tardar el 30 de junio del 2020, presente al plenario una propuesta de regulación para el uso de los vehículos adquiridos con fondos de la Ley 9047, mediante un capítulo específico dentro del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte, que está en análisis en la agenda de este Consejo.**

ACUERDO FIRME

Al ser las 11:15 a.m. el Consejo Universitario hace un receso.

Al ser las 11:31 a.m. el Consejo Universitario regresa a la sesión.

10. Dictamen AJCU-2020-074 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de “LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO, FOMENTO Y GESTIÓN DE LAS ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS”, Expediente Legislativa No. 21.420.

Se conoce el oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario mediante oficio AJCU-2020-074, del 8 de mayo del 2020 (REF. CU-387-2020), referente al Expediente Legislativo N° 21.420 (TEXTO DICTAMINADO) “LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO, FOMENTO Y GESTIÓN DE LAS ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS”.

NANCY ARIAS: Quería comentar que tengo tres proyectos de ley que están en plenario. Entonces si es posible, que se puedan sacar hoy. Por eso lo agendamos.

El primero es el expediente 21.420. También el que está agendado como 14 el cual es el 21.400 y el nuevo que se incorporó que es el 21.189.

Este es el proyecto de ley número 21.420. Es un texto que ya está dictaminado y está agendado en el plenario desde el 20 de marzo del 2020. Es la “LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO, FOMENTO Y GESTIÓN DE LAS ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS”.

Anteriormente habíamos revisado un proyecto de ley 20.916 que era la “LEY GENERAL DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA” y en ese momento había muchos señalamientos de inconstitucionalidades.

Este es un segundo texto y una segunda propuesta que se llevó a la Asamblea, fue analizado y dictaminado por una Comisión Especial de Infraestructura. Ya pasó por el proceso de revisión del departamento de Servicios Técnicos.

Yo revisé el informe que ellos hicieron. Hicieron varias observaciones de orden jurídico y técnico y todas fueron acogidas por la comisión. Se replanteó el proyecto y se hizo una propuesta con un texto sustitutivo que fue el que se dictaminó. Los artículos no tienen los mismos roces de constitucionalidad que tenía el anterior, ya que generaba una distorsión entre la responsabilidad. La responsabilidad del Estado no se puede ceder.

Dentro de los temas más relevantes que tiene este proyecto es que se eliminó la comisión que era la que tenía a cargo la comisión para que llevará a cabo todos estos procesos de alianzas público-privadas que son, básicamente, para temas de infraestructura o proyectos de desarrollo tecnológico para el país y se dispuso al Ministerio de Planificación como el ente encargado de llevar a cabo estos procesos.

Ya se encuentra dictaminado. Tiene definidas las funciones y responsabilidades de las partes en estos contratos. Este proyecto nuevo, me parece que no tiene motivos para que se declare inconstitucional, y por eso estoy recomendando su apoyo.

No tiene ningún roce con la autonomía universitaria. Como les dije al inicio, se encuentra agendado en el plenario, tiene dictamen unánime y afirmativo por parte de la Comisión Especial de Infraestructura de la Asamblea Legislativa.

En ese informe se pueden ver las consultas de los que la pidieron antes y los que fueron convocados a la Asamblea también para participar de las discusiones del proyecto. Entonces, cuenta ya con la opinión favorable de todas las partes que podían participar. Por eso, estoy recomendando que se apoye.

RODRIGO ARIAS: Estamos de acuerdo entonces.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante oficio AL-C20993-482-2020 del 27 de febrero del 2020 (REF. CU-191-2020), la Comisión Especial de Infraestructura de la Asamblea Legislativa, remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 21.420 (TEXTO DICTAMINADO) “LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO, FOMENTO Y GESTIÓN DE LAS ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS”.**
- 2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario emitiendo el siguiente criterio, mediante oficio AJCU-2020-074 del 8 de mayo del 2020 (REF. CU-387-2020):**

“Anteriormente se había revisado el proyecto de Ley N° 20.916 denominado “LEY GENERAL DE LA ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA (APP)” en esa oportunidad se hicieron señalamientos de posibles inconstitucionalidades en el texto analizado y la UNED manifestó su oposición al mismo.

El proyecto que ahora se analiza es sobre la misma materia, pero en otro proyecto de ley. Este ya pasó por un proceso de análisis y modificaciones, el cual permitió que al mismo se le hayan incorporado las recomendaciones del

Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, así como las observaciones de otras instituciones. Entre los temas más relevantes que se adoptaron fue la eliminación de una comisión que se estaba creando para ser la unidad que dirigía el tema de las alianzas a nivel nacional, dejando al Ministerio de Planificación como el ente encargado de dicha dirección.

En el texto ya dictaminado se encuentran definidas las funciones y responsabilidades de las partes en los contratos que se realicen para estas alianzas, y no considero que tengan motivos que impidan su apoyo.

Asimismo, es importante mencionar que el proyecto no tiene roces ni atenta contra la autonomía universitaria por lo que recomiendo su apoyo.

El proyecto de ley se encuentra agendado en el Plenario con un dictamen afirmativo unánime de parte de la comisión especial de Infraestructura de la Asamblea Legislativa.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el texto del Expediente Legislativo N° 21.420 (TEXTO DICTAMINADO) “LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO, FOMENTO Y GESTION DE LAS ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS”.**

ACUERDO FIRME

- 11. Oficio V.P.018-2020 de la Vicerrectoría de Planificación, referente a solicitud del nombramiento de la señora Jenipher Granados Gamboa, como jefe interino del Centro de Planificación y Programación Institucional.**

Se conoce el oficio V.P.018-2020 del 08 de mayo del 2020 (REF. CU-389-2020), suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación en el que solicita el nombramiento de la señora Jenipher Granados Gamboa, como jefe interina del Centro de Planificación y Programación Institucional, a partir del 18 de julio del 2020.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el oficio donde la Vicerrectoría de Planificación solicita la prórroga de nombramiento de Jenipher Granados como jefatura interina del Centro de Planificación y Programación Institucional.

Hay que votar. Doña Ana Myriam nos manda el enlace para votar. ¿Ya todos votaron para que doña Ana Myriam nos pueda leer el resultado?

Se procede con la votación del nombramiento de la señora Jenipher Granados Gamboa, como jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, quedando de la siguiente manera: 7 votos a favor, 0 en contra y 0 en blanco.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio V.P.018-2020 del 08 de mayo del 2020 (REF. CU-389-2020), suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación en el que solicita el nombramiento de la señora Jenipher Granados Gamboa, como jefe interina del Centro de Planificación y Programación Institucional, a partir del 18 de julio del 2020.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Jenipher Granados Gamboa, como jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, por un período de seis meses, del 18 de julio del 2020 al 17 de enero del 2021.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Deberíamos establecer un tiempo para cuando haya votaciones, para que lo hagamos dentro de ese tiempo.

12. Oficio V.P.019-2020 de la Vicerrectoría de Planificación, referente a la solicitud de nombramiento de la señora Rosberly Rojas Campos, como jefe interino del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.

Se conoce el oficio V.P.019-2020 del 08 de mayo del 2020 (REF. CU-390-2020), suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación en el que

solicita el nombramiento de la señora Rosberly Rojas Campos, como jefe interino del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, a partir del 18 de julio del 2020.

RODRIGO ARIAS: Siguiendo con la agenda, también la Vicerrectoría de Planificación solicita prórroga de nombramiento de doña Rosberly Rojas como jefatura interina del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.

Entonces, esperamos que doña Ana Myriam nos envíe el enlace para votar. ¿Ya todos votamos?

Se procede con la votación del nombramiento interino de la señora Rosberly Rojas Campos, como jefe a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, quedando de la siguiente manera: 6 votos a favor, 1 en blanco, 0 en contra.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio V.P.019-2020 del 08 de mayo del 2020 (REF. CU-390-2020), suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación en el que solicita el nombramiento de la señora Rosberly Rojas Campos, como jefe interino del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, a partir del 17 de julio del 2020.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Rosberly Rojas Campos, como jefe a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, por un período de seis meses, del 17 de julio del 2020 al 16 de enero del 2021.

ACUERDO FIRME

13. **Dictamen AJCU-2020-077 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de Ley “ADICIÓN DE UN NUEVO CAPÍTULO V AL TÍTULO II, DE LA AUTORIDAD PARENTAL O PATRIA POTESTAD, DEL CÓDIGO DE FAMILIA, LEY N.º 5476, DE 21 DE DICIEMBRE DE 1973, Y SUS REFORMAS”, Expediente Legislativo No. 21.215.**

Se conoce el oficio AJCU-2020-077 del 11 de mayo del 2020 (REF. CU-393-2020) de la asesora jurídica del Consejo Universitario, referente al Expediente Legislativo N° 21.215 “ADICIÓN DE UN NUEVO CAPÍTULO V AL TÍTULO II, DE LA AUTORIDAD PARENTAL O PATRIA POTESTAD, DEL CÓDIGO DE FAMILIA, LEY N.º 5476, DE 21 DE DICIEMBRE DE 1973, Y SUS REFORMAS”.

NANCY ARIAS: Este es el 21.215 que es una “ADICIÓN DE UN NUEVO CAPÍTULO V AL TÍTULO II, DE LA AUTORIDAD PARENTAL O PATRIA POTESTAD, DEL CÓDIGO DE FAMILIA, LEY N.º 5476.

Este proyecto lo que hace es regular lo que conocemos actualmente como régimen de visitas, en el Código de Familia lo que tiene es muy poca regulación en este momento y se ha regulado por vía jurisprudencial.

El proyecto de ley lo que hace es proponer un capítulo nuevo donde ahora se va a establecer de forma específica y concreta cómo se va a llevar a cabo la estipulación del régimen de visitas y establece la obligación de soporte administrativo al PANI.

Entonces, lo que hace el proyecto es garantizarse que las personas acudan al PANI para firmar un acuerdo de visita a los menores de parte del padre que no tiene la guarda junto con el padre que si lo mantiene, para que, de una forma administrativa se llegue a ese acuerdo.

Se le da valor a ese acuerdo para que en caso de incumplimiento se pueda ir a ejecutar a sede judicial sin tener necesidad de recurrir primero a una fijación judicial de ese régimen de visitas.

Me parece que el proyecto es muy loable. Tiene un fin muy bueno el cual es garantizarle a las personas menores de edad el crecimiento efectivo con sus padres. Lo desliga del concepto de familia porque lo que hace es proponer que, independientemente de si la persona menor de edad vive en una familia formalmente constituida, igual tienen derecho a ver a sus padres, aunque no tengan una familia.

Pero, me parece que le recarga un gran peso en la gestión y responsabilidad al PANI, que no necesariamente tiene siempre los recursos para llevarlo a cabo.

Además de tener que formalizar esto, el PANI tiene que coordinar los espacios en los cuales se van a dar las visitas supervisadas. Entonces, tiene que disponer de espacios físicos en todo el país para los padres que no pueden visitar a los menores en sus casas de habitación, sino que tienen que visitarlos allí. Además de los espacios, tienen que tener las personas que van a supervisar esa visita.

Establece una sanción para el padre o la madre que incumplan con el acuerdo y no tengan una justificación y les da la potestad a los Tribunales de Justicia de ejecutar ese incumplimiento.

El proyecto es muy beneficioso y tiene un transitorio en el que autoriza otorgar al PANI todos los recursos que sean necesarios para llevar a cabo esta labor nueva y le da seis meses de tiempo para que entren a funcionar, lo que llaman los puntos de encuentro y lo autorizan hacer modificaciones presupuestarias, asignaciones de personal y hacer acuerdos o convenios con sitios en todo el país, que no necesariamente tienen que ser propios, sino hacer convenios para que sirvan como punto de encuentro.

El proyecto me parece que es muy bueno y que tiene un fin muy bueno, sin embargo, estoy recomendando que se apoye porque no roza ni limita la autonomía universitaria.

Sin embargo, si quedaría sujeta la efectividad de esta ley a que el PANI tenga posibilidades reales de llevar a cabo las acciones o sea que tenga recursos que le permitan llevarlo a cabo.

Estoy recomendando que se apoye el proyecto siempre y cuando se transmita que el Patronato Nacional de la Infancia tenga los recursos humanos, financieros y de gestión necesarios para llevar a cabo las responsabilidades en este proyecto propuesto.

RODRIGO ARIAS: Estamos de acuerdo con eso. Someto a votación la propuesta de acuerdo, los que estén de acuerdo pronunciarse.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 13)

CONSIDERANDO:

- 1. Que con oficio AL-CJ-21215-OFI-1308-2019 del 27 de setiembre del 2019, la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 21.215 “ADICIÓN DE UN NUEVO CAPÍTULO V AL TÍTULO II, DE LA AUTORIDAD PARENTAL O PATRIA POTESTAD, DEL CÓDIGO DE FAMILIA, LEY N.º 5476, DE 21 DE DICIEMBRE DE 1973, Y SUS REFORMAS”.**
- 2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario emitiendo el siguiente criterio, mediante el oficio AJCU-2020-077 del 11 de mayo del 2020 (REF. CU-393-2020):**

“El proyecto planteado pretende regular de forma concreta lo que conocemos como régimen de visitas de menores y que permite

al cónyuge que no tiene la guarda de los hijos menores de edad, visitarlos para compartir tiempo con ellos. Hasta ahora el tema está regulado de forma muy general en el Código de Familia y con el proyecto de ley se pretende dar un mayor soporte administrativo y judicial a esta gestión.

El proyecto tiene una inspiración muy loable porque busca, sobre todo, garantizar el bienestar de las personas menores de edad en el crecimiento afectivo con sus padres, con independencia del concepto de familia o de la situación particular entre ellos, es por ello que la propuesta recarga el mayor peso de la gestión y la responsabilidad del logro del objetivo en el Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

El proyecto establece en el PANI la facultad de procurar y formalizar arreglos relacionados con la autoridad parental en el sentido de coordinar los planes de visitas de los padres con sus hijos, ya sea por visitas independientes o por visitar coordinadas y supervisadas. Establece también una sanción pecuniaria de multa cuando el padre o la madre incumplan el acuerdo sin justificación. Y le da la potestad a los Tribunales de Familia de ejecutar un incumplimiento de dicho acuerdo en sede judicial, otorgándole total validez al acuerdo realizado por el PANI.

Le impone también la obligación de disponer de centros de visita, para los padres o madres que no puedan visitar a sus hijos en su casa de habitación, incluyendo la supervisión y verificación de las condiciones familiares en estos casos.

El proyecto es muy beneficioso para las personas menores de edad, sin embargo requiere de una gestión muy eficiente y oportuna de parte del PANI, por lo que, recomendamos verificar la viabilidad financiera y operativa de esa institución para el cumplimiento de las obligaciones que se imponen en este proyecto de ley.

Se incluye un transitorio en el cual se indica que en un plazo de seis meses deberán comenzar a funcionar los puntos de encuentro familiar, para lo cual se autorizan las modificaciones presupuestarias y asignación de personal necesarias en el Patronato Nacional de la Infancia. Sin embargo, podría ser necesaria una gran reforma en la gestión de la institución para lograr cumplir con el objeto de este proyecto y beneficiar a muchas personas menores de edad que hoy sufren abandono y separación de sus padres.

El proyecto no genera ninguna limitación a la autonomía universitaria, por lo que, recomiendo su apoyo, pero sugiero que se indique que, la efectividad de una ley como la que se propone depende en gran medida de las posibilidades reales que tenga la institución responsable de llevar a cabo las acciones. Por lo que, sugiero se indique a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya

el proyecto, siempre que se garantice que el PANI tiene los recursos humanos, financieros y de gestión para llevar a cabo las responsabilidades en él impuestas.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto de ley con las observaciones hechas.**

ACUERDO FIRME

14. Dictamen AJCU-2020-078 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de “LEY PARA LA DEFINICION DE LA CANASTA BÁSICA POR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS FAMILIAS”, Expediente No. 21.400.

Se conoce el oficio AJCU-2020-078 de fecha 11 de mayo del 2020 suscrita por la señora Nancy Arias Mora, asesora Jurídica del Consejo Universitario (REF. CU-395-2020) en relación con criterio Proyecto de “LEY PARA LA DEFINICION DE LA CANASTA BÁSICA POR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS FAMILIAS”, Expediente No. 21.400.

NANCY ARIAS: Este es el Proyecto de “LEY PARA LA DEFINICION DE LA CANASTA BÁSICA POR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS FAMILIAS”, Expediente No. 21.400.

Este proyecto fue también sometido a revisión de la comisión y se le cambio el nombre para que se llame “LEY PARA LA DEFINICIÓN DE LA CANASTA BÁSICA TRIBUTARIA...”, porque esta es la definición de que es lo que está incluido en la canasta básica para efectos de la imposición del i.v.a que es del 1% que es menor para los bienes que estén incluidos en la canasta básica, se le cambia el nombre para que solo sea “canasta básica tributaria”.

Ya está agendado en plenario, cuenta con dictamen afirmativo de la mayoría de la comisión que lo estudió, que es la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

Tuvo modificaciones importantes porque lo que incluye es que la definición de esta canasta básica, que haga ahora, en coordinación con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), en coordinación con el Ministerio de Hacienda y la obligación de realizar consulta previa al Ministerio de Salud, la Caja Costarricense del Seguro Social, el Colegio de Profesionales en Nutrición de Costa Rica, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, las organizaciones de Consumidores inscritas en la Red de Organizaciones de Consumidores del MEIC y las

universidades que cuenten en su oferta académica con la carrera de nutrición o tecnología de alimentos o ingeniería alimentaria.

Por lo que quedaron sujetos a una serie de equilibrios y de opiniones externas que estén fundamentadas en el equilibrio de este concepto y no solo al Ministerio de Hacienda.

Tiene consulta positiva, favorable del Ministerio de Salud, la Caja Costarricense del Seguro Social, el Colegio de Profesionales en Nutrición de Costa Rica que están de acuerdo en la definición de la canasta básica

El proyecto no tiene ningún elemento que roce con la autonomía universitaria ni la violenta, además que me parece que quedo jurídicamente viable y equilibrado porque toma en consideración diversas opiniones más allá que solo la tributaria.

Recomiendo que se apoye el proyecto porque no tiene ningún roce con la autonomía universitaria.

CAROLINA AMERLING: Me extraña que en la redacción de este proyecto indica que las universidades cuenten con carreras relacionadas en su oferta académica con la carrera de nutrición o tecnología de alimentos o ingeniería alimentaria.

Nosotros tenemos una carrera de Ingeniería Agroindustrial que está muy relacionado y nosotros habíamos tomado como referencia muchos acuerdos de consulta de leyes que entonces a la parte técnica propiamente se le consulta sobre el contenido de la misma para que vaya sustentando el acuerdo, este solo llevaría la revisión jurídica pero la otra no.

No sé si es que este urge responder.

NANCY ARIAS: Esto también está en plenario, pero la consulta normalmente la hace la secretaria del Consejo Universitario a quién corresponda. Yo no tenía conocimiento de esa carrera.

CAROLINA AMERLING: Nosotros realmente somos Ingeniería Industrial, la formación de la mayoría de los profesionales que impartimos la carrera, somos ingenieros en alimentos. Le agradecería si lo mandamos a consulta propiamente a un compañero o compañera que se encuentren ahí, quizás que se lo envíen a Fiorella González Solórzano.

NANCY ARIAS: Si gustan, se lo envió para tenerles la propuesta para la otra semana.

RODRIGO ARIAS: ¿Y a la coordinadora de la carrera?

CAROLINA AMERLING: Si claro, también.

NANCY ARIAS: Se los enviare a las dos, ahora que termina la sesión.

RODRIGO ARIAS: Tiene razón Carolina, incluso recomendar que se incorpore esta carrera en el texto

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 14)

CONSIDERANDO:

- 1. Que con oficio CG-070-2019 del 17 de julio del 2019, la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo No. 21.400, Proyecto de “LEY PARA LA DEFINICION DE LA CANASTA BÁSICA POR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS FAMILIAS”.**
- 2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario emitiendo el siguiente criterio, mediante oficio AJCU-2020-078 del 11 de mayo del 2020 (REF. CU-395-2020):**

“El proyecto de ley busca disponer de manera uniforme la forma en que se determinará la canasta básica para efectos tributarios. A ese efecto el proyecto fue modificado en su nombre y se corrigió también en el contenido para que se llame: LEY PARA LA DEFINICIÓN DE LA CANASTA BÁSICA TRIBUTARIA POR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS FAMILIAS”.

El proyecto ya se encuentra agendado en el Plenario y cuenta con dictamen afirmativo de mayoría de la comisión que lo estudió.

Básicamente incluye la competencia para definir esta canasta básica en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) en coordinación con el Ministerio de Hacienda y la obligación de realizar consulta previa al Ministerio de Salud, la Caja Costarricense del Seguro Social, el Colegio de Profesionales en Nutrición de Costa Rica, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, las organizaciones de Consumidores inscritas en la Red de Organizaciones de Consumidores del MEIC y las universidades que cuenten en su oferta académica con la carrera de nutrición o tecnología de alimentos o ingeniería alimentaria.

Resulta jurídicamente viable y equilibrado que se consideren estas opiniones de forma obligatoria por lo que considero que el proyecto se puede apoyar, además de que no roza ni violenta la autonomía universitaria.

SE ACUERDA:

Dejar pendiente el envío del criterio del Consejo Universitario a la Asamblea Legislativa, referente al proyecto de “LEY PARA LA DEFINICION DE LA CANASTA BÁSICA POR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS FAMILIAS”, Expediente Legislativo No. 21.400, hasta que se cuente con el dictamen que solicitará la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario a la señora Fiorella González Solórzano, encargada de la Cátedra de Tecnología Agroindustrial de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

ACUERDO FIRME

Se aprueban en firme todos los acuerdos tomados anteriormente.

Al ser las 12:00 md, se solicita autorización para extender la sesión hasta las 12:30 m.d., porque el señor rector tiene reunión con los sindicatos.

CAROLINA AMERLING: Quisiera solicitarles que consideremos de primero el dictamen conjunto de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y Comisión de Asuntos Jurídicos, que don Gustavo inicie con eso, porque si urge que salga hoy. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Si era uno de los puntos que habíamos incorporado, ¿quién lo presenta?, ¿Gustavo?

- 15. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a solicitud de la señora Ana Lorena Carvajal, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, quien solicita que, con base en el inciso c) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED, el Consejo Universitario proceda a la ratificación de los perfiles de jefaturas y direcciones aprobados por el CONRE en sesión 2078-2020, artículo II, inciso 9), celebrada el 30 de marzo del 2020.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y Comisión de Asuntos Jurídicos (CU.CPDOyA-2020-034), referente a solicitud de la señora Ana Lorena Carvajal, jefe a.i. de la Oficina de Recursos

Humanos, quien solicita que, con base en el inciso c) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED, el Consejo Universitario proceda a la ratificación de los perfiles de jefaturas y direcciones aprobados por el CONRE en sesión 2078-2020, artículo II, inciso 9), celebrada el 30 de marzo del 2020.

GUSTAVO AMADOR: La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesionaron conjuntamente y se tomó este acuerdo. El dictamen tiene fecha 13 de abril del 2020, lo tomamos ayer.

Como un antecedente señalar que ambas comisiones sesionamos por cinco miércoles consecutivos, también contamos con la participación de la Oficina técnica de Recursos Humanos para realizar este dictamen que es a propósito de los perfiles para las direcciones de oficina y dirección.

Le solicito a Ana Myriam que me colabore en proyectar el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y la Comisión de Asuntos Jurídicos, les presentamos la siguiente recomendación de acuerdo, que se lee de la siguiente manera:

“PARA: Consejo Universitario

DE: Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo
Comisión de Asuntos Jurídicos

FECHA: 13 de mayo del 2020

REF: CU.CPDOyA-2020-034

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y la Comisión de Asuntos Jurídicos, en sesión 729-2020, Art. V, inciso 1) y 2), celebrada el 13 de mayo del 2020:

Sugerir al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2799-2020, Art. III, inciso 11) celebrada el 23 de abril del 2020 en relación con el oficio ORH.USP.2020.1715 del 23 de abril del 2020 (REF. CU-336-2020), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal, en su condición de jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, quien solicita que, con base en el inciso c) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED, el Consejo Universitario proceda a la ratificación de los perfiles de jefaturas y direcciones aprobados por el CONRE en sesión 2078-2020, artículo II, inciso 9), celebrada el 30 de marzo del 2020.
2. El acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión 2724-2019, Art. III, inciso 7), celebrada el 21 de marzo del 2019, el cual se comunica a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y a la

Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio CU-2019-175. Este acuerdo en lo que interesa indica:

“Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio ORH.USP.2018.5091 de la señora Ana Lorena Carvajal, coordinadora de la Unidad de Servicio al Personal, referente a los perfiles de jefaturas.”

3. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2408-2015, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 05 de marzo del 2015, que a la letra indica:

“Aprobar el documento titulado “Propuesta Metodológica para Validación del Manual Descriptivo de Puestos”, enviado por la Oficina de Recursos Humanos, mediante el oficio O.R.H.-285-2014 del 04 de agosto, en el cual se cumple con la ampliación solicitada por el Consejo Universitario en la sesión 2346- 2014, Art. IV, inciso 4), celebrada el 19 de junio de 2014, sobre el detalle del proceso metodológico que aplicará la Oficina de Recursos Humanos para validar y aprobar el Manual Descriptivo de Puestos para el sector profesional.”

4. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, tomado en sesión 718-2020, Art. IV, inciso 2), celebrada el 19 de febrero del 2020, dirigido a la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante el oficio CU. CPDOyA-2020-009, en el cual se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos una sesión conjunta, con el fin de atender el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión 2724-2019, Art. III, inciso 7), celebrada el 21 de marzo del 2019, referente a los perfiles de jefaturas y directores.
5. La nota ORH-2019-105 (REF. CU-235-2019) dirigida a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, suscrita por la señora Rosa María Vindas Chaves, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, de fecha 29 de marzo del 2019, y recibida en la Secretaría del Consejo Universitario el 03 de marzo de 2019, referente a la clasificación de puestos.
6. El oficio AL-CU-2019-0006 (REF.CU.317-2019), del 06 de mayo de 2019, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, el cual se elabora en atención a la solicitud de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, mediante el cual emite criterio jurídico, sobre cuál es la instancia competente para aprobar el Manual Descriptivo de Puestos.
7. Lo establecido en el inciso c) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED, que a la letra indica:

“Artículo 15: El nombramiento de los Directores y Jefes de Oficina se registrará por las siguientes normas específicas: (...)

- c) Los requisitos básicos del puesto serán establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos y ratificados por el Consejo Universitario." (El subrayado no es del original)
8. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, tomado en la sesión 725-2020, celebrada el 15 de abril del 2020, mediante el cual se invita a la señora Ana Lorena Carvajal en su condición de jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, con el propósito de analizar con ella el tema referente a los perfiles de jefaturas y direcciones, y, lo que ella había expresado en las sesiones de la Comisión de Asuntos Jurídicos, específicamente, sesión 339-2019 celebrada el 02 de abril del 2019, 340-2019 celebrada el 09 de abril del 2019, 341-2019, celebrada el 23 de abril del 2019 y 345-2019 celebrada el 30 de mayo del 2019, acerca de la validación del Manual Descriptivo de Puestos, en atención al acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2408-2015, Art. II, inciso 3-a) celebrada el 05 de marzo del 2015.
9. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, tomado en la sesión 725-2020, Art. V, inciso 1), celebrada el 15 de abril del 2020 (CU.CPDOyA-2020-031), en la cual participaron los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, donde acuerdan invitar a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, el miércoles 22 de abril de 2020, con el propósito de que exponga a ambas comisiones, las acciones que ha realizado la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el oficio ORH.USP.2018.5091, referente a los perfiles de jefaturas y direcciones, presentado al Consejo Universitario.
10. Lo expresado verbalmente por la señora Ana Lorena Carvajal, jefe a.i de la Oficina de Recursos Humanos en la sesión conjunta 726-2020 del 22 de abril del 2020, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y la Comisión de Asuntos Jurídicos, con respecto a la validación del Manual Descriptivo de Puestos. Al respecto indicó lo siguiente:

“Coincide en la ratificación por parte del Consejo Universitario, según artículo 15, inciso c). Esto no ha sido derogado ni tampoco se ha eliminado del Reglamento de Concursos (...)

Considera que sí debe haber una ratificación, pero no de la clase de puesto porque esta ya la aprobó el Consejo de Rectoría, sino específicamente del perfil (...)

En relación con la validación, mantiene el criterio que ha externado en el 2016, 2017 y actualmente. Se hicieron ejercicios de validación, pero tuvieron una respuesta escasa por parte de las personas que fueron designadas a participar por cada vicerrector(a) (...) Esto en relación con el resto de puestos, no la parte de jefes y directores, cuya validación estuvo a cargo de los vicerrectores, quienes forma parte del Consejo de Rectoría (...)

Está de acuerdo (...) en que los perfiles deben ser ratificados por el Consejo Universitario ya que esto dejaría sin efecto el acuerdo del año 2004 y regirían a partir de ahora, estos perfiles.”

11. Lo establecido en los incisos ch1) y ch2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, que en lo que interesa indican, respectivamente:

“ARTÍCULO 25 El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones: (...)

ch1) Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros a los Directores y Jefes de las Unidades Académicas, por períodos definidos de cuatro años.

ch2) Nombrar a los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros (...) (se suple el subrayado)

12. Lo discutido en la sesión conjunta 727-2020 celebrada el 29 de abril, 2020, entre la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, y, la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el análisis de los perfiles de jefaturas y direcciones del área académica y del área administrativa, que se adjuntan en el oficio ORH.USP.2020.1715 del 23 de abril del 2020 (REF. CU-336-2020), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal.

13. Lo expresado verbalmente, en la sesión conjunta 728-2020, celebrada el 6 de mayo, 2020, entre la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, y, la Comisión de Asuntos Jurídicos, por las señoras Ana Lorena Carvajal, jefe a.i de la Oficina de Recursos Humanos y la señora Lilliana Picado, Encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en respuesta a las inquietudes manifestadas por los miembros de ambas comisiones, en relación con los perfiles de jefaturas y direcciones, tanto del área académica y del área administrativa, que se adjunta en el oficio ORH.USP.2020.1715 del 23 de abril del 2020 (REF. CU-336-2020), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal. Al respecto, indicaron:

CAROLINA AMERLING: Dado los problemas técnicos que presenta la conexión de don Gustavo y a solicitud de él, voy a continuar leyendo el dictamen, que a letra dice:

“(...) Nuevamente la señora ANA LORENA CARVAJAL reitera que comparte muchas de las observaciones que se han externado. Considera que es el momento de establecer perfiles vistos desde la idoneidad de los puestos. Sugiere que les hagan llegar las observaciones para que la Oficina de

Recursos Humanos las hagan llegar al Consejo de Rectoría con una propuesta de perfil reformulado. Y justificar las que no se puedan incorporar.”

14. Lo discutido en las sesiones conjuntas 725-2020 del 15 de abril del 2020, 726-2020 del 22 de abril del 2020, 727-2020 del 29 de abril del 2020, 728-2020 celebrada el 6 de mayo del 2020 y 729-2020, celebrada el 13 de mayo del 2020, entre la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, y, la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con los perfiles de jefaturas y direcciones, tanto del área académica, como del área administrativa, que se adjunta en el oficio ORH.USP.2020.1715 del 23 de abril del 2020 (REF. CU-336-2020), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal.

SE ACUERDA:

1. Indicar a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, que en atención al oficio ORH.USP.2020.1715 del 23 de abril del 2020 (REF. CU-336-2020), referente a los perfiles de jefaturas y direcciones, tanto del área académica, como del área administrativa, aprobados por el Consejo de Rectoría en la sesión 2078-2020, artículo II, inciso 9), celebrada el 30 de marzo, 2020, este Consejo Universitario deja pendiente la ratificación de dichos perfiles, hasta que la Oficina de Recursos Humanos, valore y se modifique los perfiles de jefaturas y direcciones de manera que se dé respuesta a las siguientes inquietudes, que se tienen al respecto, e informe a este Consejo las acciones a seguir:
 1. ¿Qué significa “Licenciatura o equivalente”? Esta equivalencia debe estar certificada por la instancia competente.
 2. ¿Las competencias descritas en los perfiles, en lo que se refiere a las habilidades blandas, pueden ser verificadas mediante la aplicación de los instrumentos que hasta la fecha han sido utilizados por la Oficina de Recursos Humanos?
 3. Homologar las características del perfil del puesto de director administrativo con el puesto de director académico. Igual con el puesto de jefe administrativo con el puesto jefe académico. En este sentido, se deberían incorporar los méritos en el área administrativa, y que éstos sean homologables con los establecidos en el área académica, por cuanto, lo que se pretende es un régimen de méritos; es decir, que la persona haya hecho mérito para ocupar un puesto de este tipo.
 4. Revisar las características de las jefaturas académicas, pues, en estos cargos se ubican las personas que lideran los centros o institutos de investigación, los centros o institutos de extensión, y demás instancias académicas que restan apoyo a la labor docente de la UNED; estos puestos

demandan un perfil relacionado con la formulación y desarrollo de proyectos de investigación o proyectos de extensión, los cuales deben constatarse mediante informes o publicaciones en revistas indexadas.

5. Con respecto a la experiencia específica que se establece en cada uno de los perfiles, por ejemplo “(...) años de experiencia en el área (...), al menos (...) de ellos deberán serlo en la UNED”, que aparece en cada perfil, se solicita que dicha experiencia se refiera a las funciones del puesto, y no específicamente, en la UNED.
6. En la definición de los perfiles de jefaturas y direcciones en cuanto a la experiencia que se establece en estos perfiles, tener presente el acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2277-2013, Artículo IV, inciso 7), celebrada el 29 de agosto del 2013, que en lo que interesa indica:

“Recomendar a la administración que en la aprobación del Manual Descriptivo de Puestos por parte del CONRE, en cuanto a la valoración de los requisitos de los puestos, se establezcan diferentes alternativas u opciones en los cuales se valore como parte de los requisitos del puesto, conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para el desempeño del puesto como lo indica el inciso ch) del artículo 6 del Estatuto de Personal”

Se adjuntan las minutas de las sesiones conjuntas 727-2020 y 728-2020 como referencia del análisis que se llevó a cabo.

2. Solicitar a la administración que, previo a la inclusión de los perfiles de jefaturas y direcciones, aprobados por el CONRE en el Manual Descriptivo de Puestos, tener presente que dichos perfiles deben ser ratificados antes por el Consejo Universitario, en atención a lo establecido en el artículo 15) inciso c) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.
3. Solicitar a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos que inicie con carácter prioritario, excepto para los perfiles de los puestos de jefes y directores, la validación de los restantes perfiles de los puestos del sector profesional del Manual Descriptivo de Puestos, en atención al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2724-2019, Art. III, inciso 7) celebrada el 21 de marzo del 2019.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Si alguien desea referirse al dictamen.

GUISELLE BOLAÑOS: Quiero manifestar la complacencia por haber participado en estas maratónicas que se hicieron, pero el aporte de cada una de las comisiones en la determinación de este acuerdo y el profundo análisis y discusión que se dio de toda la temática que va ahí.

El apoyo de la Oficina de Recursos Humanos fue invaluable, doña Ana Lorena Carvajal y doña Liliana Picado fueron muy prestas a aclarar cada una de las dudas.

Don Alvaro García participo muy activamente como vicerrector en las discusiones y nos aportó bastante.

Doña Marlene Viquez, colaboró en la mayoría de la redacción del acuerdo.

Creo que es importante resaltar que el trabajo fue muy serio, muy profundo, doña Paula Piedra como asistente fue muy efectiva y eficiente, porque se tomó hasta el trabajo de traducir y digitalizar las sesiones.

Sí quiero manifestar a los compañeros que no formaron parte de estas comisiones conjuntas que lo que se está presentando como acuerdo fue muy bien fundamentado y muy analizado con toda la seriedad del caso.

Ahora que tuve la oportunidad de participar de las discusiones, felicito a doña Carolina Amerling y a don Gustavo Amador que las propiciaron y el ambiente de trabajo tan positivo y proactivo que se dio en todas las sesiones en las que participamos. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Someto a votación la propuesta de acuerdo. Favor manifestarse para dar firmeza

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 15)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen conjunto de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 729-2020, Art. V, incisos 1) y 2), celebrada el 13 de mayo del 2020 (CU.CPDOyA-2020-034), referente a los perfiles de los directores y jefes.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2799-2020, Art. III, inciso 11) celebrada el 23 de abril del 2020 en relación con el oficio ORH.USP.2020.1715 del 23 de abril del 2020 (REF. CU-336-2020), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal, en su**

condición de jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, quien solicita que, con base en el inciso c) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED, el Consejo Universitario proceda a la ratificación de los perfiles de jefaturas y direcciones aprobados por el CONRE en sesión 2078-2020, artículo II, inciso 9), celebrada el 30 de marzo del 2020.

3. **El acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión 2724-2019, Art. III, inciso 7), celebrada el 21 de marzo del 2019, el cual se comunica a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y a la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio CU-2019-175. Este acuerdo en lo que interesa indica:**

“Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio ORH.USP.2018.5091 de la señora Ana Lorena Carvajal, coordinadora de la Unidad de Servicio al Personal, referente a los perfiles de jefaturas.”

4. **El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2408-2015, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 05 de marzo del 2015, que a la letra indica:**

“Aprobar el documento titulado “Propuesta Metodológica para Validación del Manual Descriptivo de Puestos”, enviado por la Oficina de Recursos Humanos, mediante el oficio O.R.H.-285-2014 del 04 de agosto, en el cual se cumple con la ampliación solicitada por el Consejo Universitario en la sesión 2346- 2014, Art. IV, inciso 4), celebrada el 19 de junio de 2014, sobre el detalle del proceso metodológico que aplicará la Oficina de Recursos Humanos para validar y aprobar el Manual Descriptivo de Puestos para el sector profesional.”

5. **El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, tomado en sesión 718-2020, Art. IV, inciso 2), celebrada el 19 de febrero del 2020, dirigido a la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante el oficio CU. CPDOyA-2020-009, en el cual se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos una sesión conjunta, con el fin de atender el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión 2724-2019, Art. III, inciso 7), celebrada el 21 de marzo del 2019, referente a los perfiles de jefaturas y directores.**
6. **La nota ORH-2019-105 (REF. CU-235-2019) dirigida a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, suscrita por la señora Rosa María Vindas Chaves, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, de fecha 29 de marzo del 2019, y recibida en la Secretaría del Consejo**

Universitario el 03 de marzo de 2019, referente a la clasificación de puestos.

7. El oficio AL-CU-2019-0006 (REF.CU.317-2019), del 06 de mayo de 2019, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, el cual se elabora en atención a la solicitud de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, mediante el cual emite criterio jurídico, sobre cuál es la instancia competente para aprobar el Manual Descriptivo de Puestos.
8. Lo establecido en el inciso c) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED, que a la letra indica:

“Artículo 15: El nombramiento de los Directores y Jefes de Oficina se registrará por las siguientes normas específicas: (...)

c) Los requisitos básicos del puesto serán establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos y ratificados por el Consejo Universitario.” (El subrayado no es del original)
9. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, tomado en la sesión 725-2020, celebrada el 15 de abril del 2020, mediante el cual se invita a la señora Ana Lorena Carvajal en su condición de jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, con el propósito de analizar con ella el tema referente a los perfiles de jefaturas y direcciones, y, lo que ella había expresado en las sesiones de la Comisión de Asuntos Jurídicos, específicamente, sesión 339-2019 celebrada el 02 de abril del 2019, 340-2019 celebrada el 09 de abril del 2019, 341-2019, celebrada el 23 de abril del 2019 y 345-2019 celebrada el 30 de mayo del 2019, acerca de la validación del Manual Descriptivo de Puestos, en atención al acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2408-2015, Art. II, inciso 3-a) celebrada el 05 de marzo del 2015.
10. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, tomado en la sesión 725-2020, Art. V, inciso 1), celebrada el 15 de abril del 2020 (CU.CPDOyA-2020-031), en la cual participaron los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, donde acuerdan invitar a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, el miércoles 22 de abril de 2020, con el propósito de que exponga a ambas comisiones, las acciones que ha realizado la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el oficio ORH.USP.2018.5091, referente a los perfiles de jefaturas y direcciones, presentado al Consejo Universitario.

11. Lo expresado verbalmente por la señora Lorena Carvajal, jefe ai de la Oficina de Recursos Humanos en la sesión conjunta 726-2020 del 22 de abril del 2020, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y la Comisión de Asuntos Jurídicos, con respecto a la validación del Manual Descriptivo de Puestos. Al respecto, indicó lo siguiente:

“Coincide en la ratificación por parte del Consejo Universitario, según artículo 15, inciso c). Esto no ha sido derogado ni tampoco se ha eliminado del Reglamento de Concursos (...)

Considera que sí debe haber una ratificación, pero no de la clase de puesto porque esta ya la aprobó el Consejo de Rectoría, sino específicamente del perfil (...)

En relación con la validación, mantiene el criterio que ha externado en el 2016, 2017 y actualmente. Se hicieron ejercicios de validación, pero tuvieron una respuesta escasa por parte de las personas que fueron designadas a participar por cada vicerrector(a) (...) Esto en relación con el resto de puestos, no la parte de jefes y directores, cuya validación estuvo a cargo de los vicerrectores, quienes forma parte del Consejo de Rectoría (...)

Está de acuerdo (...) en que los perfiles deben ser ratificados por el Consejo Universitario ya que esto dejaría sin efecto el acuerdo del año 2004 y regirían a partir de ahora, estos perfiles.”

12. Lo establecido en los incisos ch1) y ch2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, que en lo que interesa indican, respectivamente:

“ARTÍCULO 25 El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones: (...)

ch1) Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros a los Directores y Jefes de las Unidades Académicas, por períodos definidos de cuatro años.

ch2) Nombrar a los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros (...) (se suple el subrayado)

13. Lo discutido en la sesión conjunta 727-2020 celebrada el 29 de abril, 2020, entre la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, y, la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el análisis de los perfiles de jefaturas y

direcciones del área académica y del área administrativa, que se adjuntan en el oficio ORH.USP.2020.1715 del 23 de abril del 2020 (REF. CU-336-2020), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal.

- 14. Lo expresado verbalmente, en la sesión conjunta 728-2020, celebrada el 6 de mayo, 2020, entre la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, y la Comisión de Asuntos Jurídicos, por las señoras Ana Lorena Carvajal, jefe ai de la Oficina de Recursos Humanos y la señora Lilliana Picado, Encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en respuesta a las inquietudes manifestadas por los miembros de ambas comisiones, en relación con los perfiles de jefaturas y direcciones, tanto del área académica y del área administrativa, que se adjunta en el oficio ORH.USP.2020.1715 del 23 de abril del 2020 (REF. CU-336-2020), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal. Al respecto, indicaron:**

“(…) Nuevamente la señora ANA LORENA CARVAJAL reitera que comparte muchas de las observaciones que se han externado. Considera que es el momento de establecer perfiles vistos desde la idoneidad de los puestos. Sugiere que les hagan llegar las observaciones para que la Oficina de Recursos Humanos las hagan llegar al Consejo de Rectoría con una propuesta de perfil reformulado. Y justificar las que no se puedan incorporar.”

- 15. Lo discutido en las sesiones conjuntas 725-2020 del 15 de abril del 2020, 726-2020 del 22 de abril del 2020, 727-2020 del 29 de abril del 2020, 728-2020 celebrada el 6 de mayo del 2020 y 729-2020, celebrada el 13 de mayo del 2020, entre la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, y, la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con los perfiles de jefaturas y direcciones, tanto del área académica, como del área administrativa, que se adjunta en el oficio ORH.USP.2020.1715 del 23 de abril del 2020 (REF. CU-336-2020), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal.**

SE ACUERDA:

- 1. Indicar a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, que en atención al oficio ORH.USP.2020.1715 del 23 de abril del 2020 (REF. CU-336-2020), referente a los perfiles de jefaturas y direcciones, tanto del área académica, como del área administrativa, aprobados por el Consejo de Rectoría en la sesión 2078-2020, artículo II, inciso 9), celebrada el 30 de marzo del 2020, este Consejo Universitario deja pendiente la ratificación de dichos perfiles, hasta que la Oficina de Recursos Humanos, valore y se modifique los perfiles de jefaturas y**

direcciones, de manera que se dé respuesta a las siguientes inquietudes, que se tienen al respecto, e informe a este Consejo las acciones a seguir:

- a) ¿Qué significa “Licenciatura o equivalente”? Esta equivalencia debe estar certificada por la instancia competente.**
- b) ¿Las competencias descritas en los perfiles, en lo que se refiere a las habilidades blandas, pueden ser verificadas mediante la aplicación de los instrumentos que hasta la fecha han sido utilizados por la Oficina de Recursos Humanos?**
- c) Homologar las características del perfil del puesto de director administrativo con el puesto de director académico. Igual con el puesto de jefe administrativo con el puesto jefe académico. En este sentido, se deberían incorporar los méritos en el área administrativa, y que éstos sean homologables con los establecidos en el área académica, por cuanto, lo que se pretende es un régimen de méritos; es decir, que la persona haya hecho mérito para ocupar un puesto de este tipo.**
- d) Revisar las características de las jefaturas académicas, pues en estos cargos se ubican las personas que lideran los centros o institutos de investigación, los centros o institutos de extensión, y demás instancias académicas que restan apoyo a la labor docente de la UNED; estos puestos demandan un perfil relacionado con la formulación y desarrollo de proyectos de investigación o proyectos de extensión, los cuales deben constatarse mediante informes o publicaciones en revistas indexadas.**
- e) Con respecto a la experiencia específica que se establece en cada uno de los perfiles, por ejemplo “(...) años de experiencia en el área (...), al menos (...) de ellos deberán serlo en la UNED”, que aparece en cada perfil, se solicita que dicha experiencia se refiera a las funciones del puesto, y no específicamente, en la UNED.**
- f) En la definición de los perfiles de jefaturas y direcciones en cuanto a la experiencia que se establece en estos perfiles, tener presente el acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2277-2013, Artículo IV, inciso 7), celebrada el 29 de agosto del 2013, que en lo que interesa indica:**

“Recomendar a la administración que en la aprobación del Manual Descriptivo de Puestos por parte del CONRE, en cuanto a la valoración de los requisitos de los puestos, se

establezcan diferentes alternativas u opciones en los cuales se valore como parte de los requisitos del puesto, conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para el desempeño del puesto como lo indica el inciso ch) del artículo 6 del Estatuto de Personal”.

Se adjuntan las minutas de las sesiones conjuntas 727-2020 y 728-2020 como referencia del análisis que se llevó a cabo.

2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, previo a la inclusión de los perfiles de jefaturas y direcciones, aprobados por el CONRE en el Manual Descriptivo de Puestos, tener presente que dichos perfiles deben ser ratificados antes por el Consejo Universitario, en atención a lo establecido en el artículo 15) inciso c) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.
3. Solicitar a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos que inicie con carácter prioritario, excepto para los perfiles de los puestos de jefes y directores, la validación de los restantes perfiles de los puestos del sector profesional del Manual Descriptivo de Puestos, en atención al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2724-2019, Art. III, inciso 7) celebrada el 21 de marzo del 2019.

ACUERDO FIRME

MARLENE VIQUEZ: Quiero agradecerle al señor rector Rodrigo Arias su participación, en el Programa de Radio de Siete días.

También en la entrevista que le hizo Diario Extra, realmente esa estrategia que ha tenido con respecto a la contratación del señor Trigueros, me parece que ha sido excelente y en este momento es una manera de destacar las fortalezas que tiene la UNED y si en este momento hay una universidad que realmente se requiere en todo el país es la UNED, eso es lo que quería expresar, que quede así en actas.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene.

Levantamos la sesión.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con treinta y seis minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / YR / PP / AS **